INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

PERÍODO 2022

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA

Agencia de Regulación y Control del Agua

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

MARCO LEGAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 411 dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 310, de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014; se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y se le transfiere las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su Artículo 21, determina que: la Agencia de Regulación y Control del Agua es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

Mediante resolución Nro. DIR-ARCA-002-2021 de 22 de marzo de 2021 y en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA el Directorio resolvió nombrar como Directora Ejecutiva de la Agencia a la Mgs. María Luisa Coello Recalde.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua.
AUA	Autoridad Única del Agua
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDAs	Certificado de Disponibilidad del Agua
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
D. Zonal	Dirección Zonal
EPA	Empresa Pública del Agua
E-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
GPR	Gobierno por Resultados
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JAAPS	Juntas Administradoras de Agua Potable
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
PAC	Plan Anual de Comprometido
POA	Plan Operativo Anual
PROEXCE	Programa Nacional de Excelencia
PSRD	Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje
PUEA	Programas de Uso Eficiente del Agua
SARA	Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua, actualmente Ministerio del Ambiente y Agua
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ÍNDICE DE CONTENIDO

1 Introducción 6
1.1 Antecedentes 6
1.2 Elementos Orientadores 6
2 Institucionalidad 7
2.1 Estructura Organizacional 8
3 Gestión Técnica 9
3.1 Agenda Regulatoria - POA 2022 9
3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2022 9
3.2 Plan de Control – GPR – POA 2022 20
3.2.1 Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2022. 21
3.3 Resumen – Acciones realizadas en el año 2022 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA. 31
3.4 Convenios Interinstitucionales 34
4 Comunicación y Transparencia 40
4.1 Coordinación General Técnica 40
4.2 Gestión de la Información 40
4.3 Gestión Administrativa Financiera 44
4.4 Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios 45
4.5 Ejecución Presupuestaria 2022 45
4.6 Gestión Administrativa de Talento Humano 46
4.6.1 Reforma a la Estructura y Estatuto Orgánico Institucional. 46
4.6.2 Reforma al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - LOSEP. 46
4.6.3 Reglamento Interno para los Trabajadores de la ARCA. 47
4.6.4 Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior. 47
4.6.5 Nóminas de Personal de la ARCA y pago de Liquidación de haberes. 47
4.6.6 Implementación de Políticas Públicas para la igualdad. 48
4.7 Planificación Estratégica de la Gestión Institucional 50
4.8 Comunicación de la Gestión Institucional 53
5 Perspectivas 2022 54
5.1 Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2023. 54
5.2 Regulación. 54
5.3 Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento. 54
5.4 Control en el Ámbito de Riego y Drenaje. 55
5.5 Control en el Ámbito de Recursos Hídricos. 56
5.6 Proyecto de Inversión 57
5.7 Aprobación de contratos de servicios ocasionales Oficinas Técnicas 57
5.8 Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos 58

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Temas Regulatorios Agenda Regulatoria-POA 2022 9
Tabla 2 Acciones Realizadas en el año 2022 en la aplicación de Regulaciones 31
Tabla 3 Convenios de Cooperación Vigentes Año 2022 34
Tabla 4 Oficinas Técnicas Inauguradas Año 2022 40
Tabla 5 Procesos de Contratación Pública 2022 45
Tabla 6 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2022 45
Tabla 7 Distributivo ARCA 2022 por Procesos 47
Tabla 8 Distributivo ARCA 2022 por Modalidad Laboral 48
Tabla 9 Implementación de Políticas Públicas para la Igualdad ARCA 49
Tabla 10 Simplificación de Trámites 51

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estructura Orgánica ARCA 8
Ilustración 2 Denuncias, Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias por la Afectación a la Calidad y Cantidad del Recurso Hídrico, Atendidas por la ARCA 22
Ilustración 3 Puntos Geográficos Atendidos Año 2022 26
Ilustración 4 Caudal Certificado por Dirección Zonal 27
Ilustración 5 Caudal Certificado por Tipo de Aprovechamiento 27
Ilustración 6 Informes Previos Vinculantes Año 2022 28
Ilustración 7 Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto 46
Ilustración 8 Nro. de Funcionarios por Género Año 2022 50
Ilustración 9 Nro. de Funcionarios por Nacionalidad 50

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

1 Introducción

1.1 Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, y en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha definido las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas, estableciendo un cronograma para la elaboración del informe, la deliberación sobre el informe, las audiencias y/o eventos públicos y la entrega del informe de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes forman parte de la gestión pública cumplen con su responsabilidad de comunicar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y resultados alcanzados.

El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer el trabajo que realizan las autoridades y servidores públicos que prestan sus servicios y administran recursos estatales.

Por tal razón, y en cumplimiento de lo descrito, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través de su Directora Ejecutiva, en el contexto de sus atribuciones y responsabilidades, presenta el siguiente Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período de enero a diciembre del año 2022.

1.2 Elementos Orientadores

Misión: "Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio".

Visión: "Ser reconocido a nivel nacional como el organismo estatal de regulación y control eficiente, eficaz y transparente que promueve la calidad, cantidad y acceso equitativo al agua".

Objetivos Estratégicos Institucionales:

OEI1:

Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.

OEI2:

Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.

OEI3:

Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.

OEI4:

Fortalecer las capacidades institucionales.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

2 Institucionalidad

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), es el cuerpo legal que procura garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el sumak kawsay o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución; y, considerando al Agua como patrimonio nacional estratégico.

La Autoridad Única del Agua (AUA) actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y coordina actividades según sus ámbitos de competencia con la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), la Empresa Pública del Agua (EPA).

La ARCA ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. La cobertura de la Agencia es a nivel nacional.

El INAMHI es la entidad técnico - científica responsable en el Ecuador de la generación y difusión de la información hidrometeorológica que sirva de sustento para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y locales y la realización de investigación propia o por parte de otros actores.

La EPA es la responsable de contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; asesorar y asistir técnica y comercialmente a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua; y, realizar la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua.

Además, es importante mencionar que en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se menciona al Sistema Nacional Estratégico del Agua, el mismo que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

El Sistema Nacional del Agua está conformado por:

- La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- Las Instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
- La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Los Consejos de Cuenca.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

2.1 Estructura Organizacional

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA fue publicado en el Registro Oficial No. 327 de fecha miércoles 17 de junio de 2015.

Posteriormente, mediante la Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022 de 7 de julio de 2022, la Máxima Autoridad de la ARCA, resolvió expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

En la ilustración No.1, se muestra la estructura organizacional de la ARCA.

ILUSTRACIÓN 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA ARCA

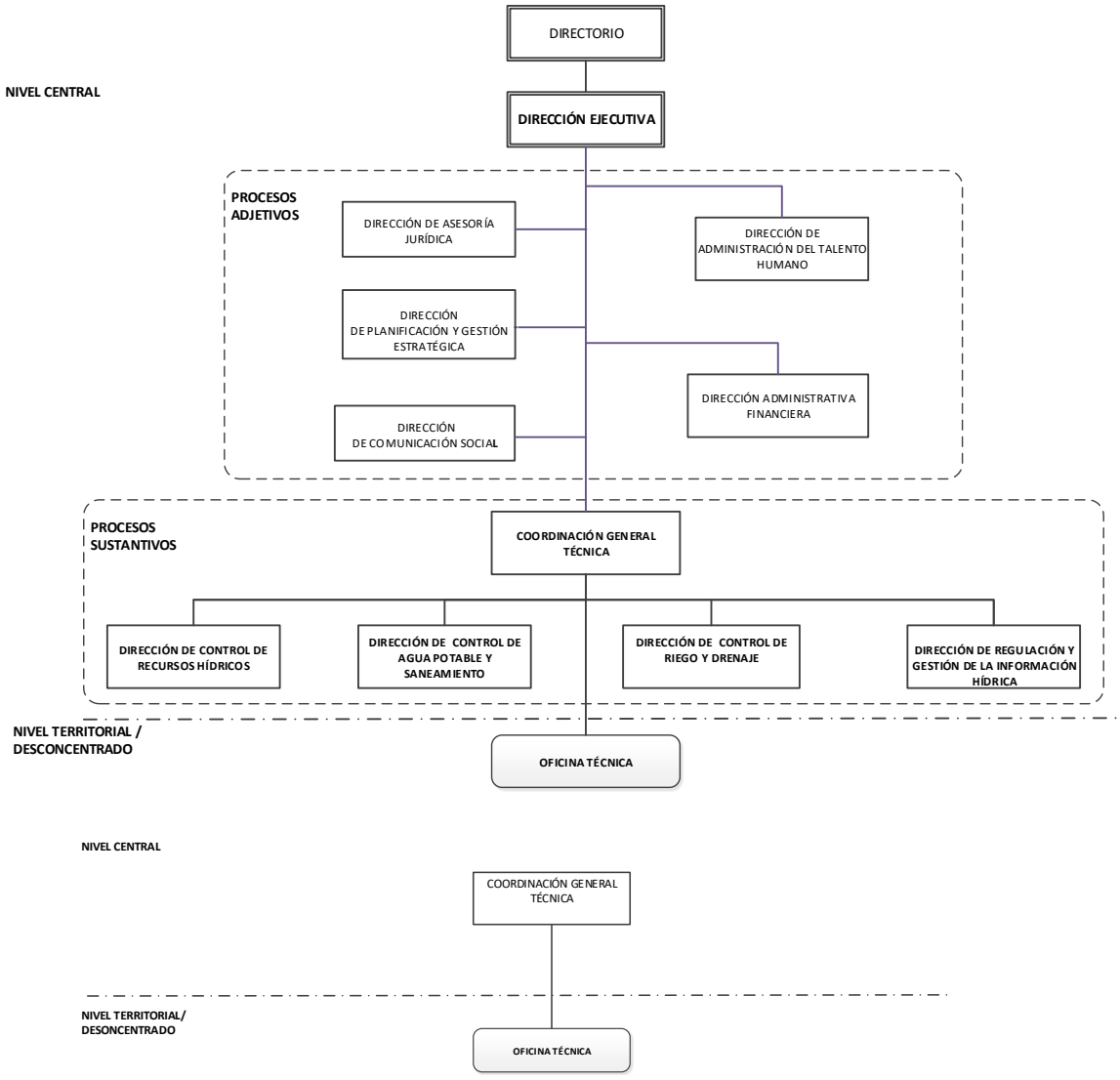

Elaboración: ARCA - DATH

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

3 Gestión Técnica

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control. Estos instrumentos son articulados en consenso con la política pública y lineamientos del Directorio de la ARCA, que está conformado por el representante de la Autoridad Única del Agua (AUA), o su delegado, el representante de la Entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos, o su delegado y el representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado; sin embargo, mediante Decreto 345 de 26 de marzo del 2018, el señor Presidente de la República, en el artículo primero del mencionado decreto, nombró al titular del Ministerio de Salud o su delegado como miembro del Directorio, en reemplazo del representante del Ministerio de Sectores Estratégicos.

La visión de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos considera que a través de una regulación participativa y un control adecuado se puede alcanzar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

En este contexto, la ARCA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), elaboró la Agenda Regulatoria y el Plan de Control 2022.

3.1 Agenda Regulatoria - POA 2022

La ARCA construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2022, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2022

Para el año 2022 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de los siguientes temas regulatorios.

TABLA 1

TEMAS REGULATORIOS AGENDA REGULATORIA-POA 2022

No.	Instrumento de Planificación Año 2022	Temas Regulatorios	Justificación
1	Agenda Regulatoria 2022	Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable.	La ARCA emitió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2021 denominada *"Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable"*, misma que fue aprobada en sesión de Directorio de 28 de enero de 2022. Dicha regulación entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Nro. 40 de 11 de abril de 2022.
2	Agenda Regulatoria 2022	Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano.	La ARCA emitió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2021 denominada *"Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano"*, misma que fue aprobada en sesión de Directorio de 28 de enero de 2022. Dicha regulación entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Nro. 40 de 11 de abril de 2022.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

No.	Instrumento de Planificación Año 2022	Temas Regulatorios	Justificación
3	Agenda Regulatoria 2022	Proyecto regulatorio sobre la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas municipales de alcantarillado.	Se logró la inclusión de este proyecto en las actividades que ejecutará UNICEF durante los años 2023 y 2024 de tal manera de obtener la propuesta del proyecto regulatorio de la gestión de aguas residuales con lo que se considera un 30% de avance.
4	Agenda Regulatoria 2022	Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego.	Se elaboró una mesa técnica entre ARCA y MAATE para revisar los avances en la elaboración de la normativa y la emisión de los parámetros generales para la fijación de tarifas; así también se planificó y coordinó mesas técnicas entre ARCA, MAATE, CONGOPE, GAD Provinciales, EPA-EP, Organizaciones vinculadas a la gestión de riego, con el fin de revisar los documentos presentados en atención al Memorando Nro. ARCA-CGT-2021-0138-M, de 25 de agosto de 2021. Se encuentra pendiente por elaborar los *"Parámetros Generales para la fijación de tarifas*", producto que deberá ser remitido por la Autoridad Única del Agua (AUA). Posterior a la entrega de mencionado documento se continuaría con la elaboración de la indicada normativa técnica.
5	Agenda Regulatoria 2022	Análisis inicial de impacto regulatorio expost No. DIR-ARCA-RG-006-2017.	Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-006-2017 *"Norma técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*"; el cual se puso en conocimiento del Viceministerio del Agua con Oficio ARCA-ARCA-2022-2113-OF del 01 de septiembre de 2022 y a la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República con oficio ARCA-DRGIH-2022-0004-O del 21 de diciembre de 2022. Con oficio Nro. PR-DAR-2023-0002-O de 05 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República emitió el pronunciamiento favorable del estudio. Pendiente el implementar las recomendaciones resultantes del estudio ex post.
6	Agenda Regulatoria 2022	Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.	Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-001-2016 *"Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"*; mismo que fue entregado mediante memorando Nro. ARCA-DRGIH-2022-0220-M del 12 de diciembre de 2022.
7	Agenda Regulatoria 2022	Análisis inicial de impacto regulatorio expost No. DIR-ARCA-RG-002-2016.	Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-002-2016 *"Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por rusos y aprovechamientos del agua cruda"*; el cual se puso en conocimiento del Viceministerio del Agua con Oficio ARCA-ARCA-2022-2087-OF del 29 de agosto de 2022 y a la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República con oficio ARCA-DRGIH-2022-0004-O del 21 de diciembre de 2022. Pendiente el implementar las recomendaciones resultantes del estudio ex post.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

No.	Instrumento de Planificación Año 2022	Temas Regulatorios	Justificación
8	POA 2022	Estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador.	Se elaboró el documento sobre: *"Estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador"*, el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Control de Riego y Drenaje, el 29 de diciembre de 2022.
9	POA 2022	Estudio preliminar para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica.	Se elaboró el documento sobre: "Estudio preliminar para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica", el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Control de Riego y Drenaje, el 31 de agosto de 2022.
10	POA 2022	Proyecto de la guía técnica para la conformación de alianzas público-comunitarias y comunitarias-comunitarias, referente a los servicios públicos de agua potable y saneamiento.	El Proyecto se encuentra en desarrollo desde el 2021, el mismo está siendo ejecutado a través de una consultoría contratada por la CAF. Se han obtenido los siguientes productos: • Revisión de antecedentes, establecimiento de línea base y calibración de la metodología de trabajo. • Desarrollo de guía técnica para la conformación de alianzas público-comunitarias y comunitarias-comunitarias • Elaboración de instrumento regulatorio con los criterios técnicos y económicos para la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento provistos por prestadores comunitarios. • Talleres de presentación y consulta pública sobre las propuestas de guía técnica e instrumento regulatorio.
11	POA 2022	Proyecto de norma técnica para el cálculo de tarifas por los servicios de agua potable y/o saneamiento para prestadores comunitarios.	El Proyecto se encuentra en desarrollo desde el 2021, el mismo está siendo ejecutado a través de una consultoría contratada por la CAF. Se han obtenido los siguientes productos: • Revisión de antecedentes, establecimiento de línea base y calibración de la metodología de trabajo. • Desarrollo de guía técnica para la conformación de alianzas público-comunitarias y comunitarias-comunitarias. • Elaboración de instrumento regulatorio con los criterios técnicos y económicos para la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento provistos por prestadores comunitarios. • Talleres de presentación y consulta pública sobre las propuestas de guía técnica e instrumento regulatorio.
12	POA 2022	Elaboración de guías técnicas para la aplicación de las normas técnicas para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable y para el control a la calidad del agua de consumo humano.	La ARCA, a través de resoluciones de la Máxima Autoridad emitió las siguientes resoluciones con sus respectivas guías técnicas: - Resolución Nro. ARCA-DE-017-2022, de 11 de julio de 2022, a través de la cual se emitió (1) documento: Guía técnica para la elaboración de los Programas de Uso Eficiente del Agua. - Resolución Nro. ARCA-DE-018-2022, de 11 de julio de 2022 a través de la cual se emitieron tres (3) documentos: Guía técnica para la implementación de sistemas de macromedición, Guía técnica para la implementación de sistemas de micromedición y Guía técnica para establecer balances hídricos. - Resolución Nro. ARCA-DE-015-2022, de 11 de julio de 2022 a través de la cual se emitieron dos (2) documentos: Guía técnica para la formulación de planes de contingencia y Guía técnica para la formulación de planes de acción.

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Agenda Regulatoria y POA 2022 ARCA – Direcciones Técnicas

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

A continuación, se presenta el detalle los temas en los que se enfocó la Agencia en el año 2022.

3.1.1.1.1 “Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable”.

Objetivo

Establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte del Plan de Mejora que deben acometer los prestadores del servicio de agua potable, específicamente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales - GADM o las Empresas Públicas delegadas para dicha gestión.

El programa de uso eficiente del agua es un compendio de proyectos orientados a la determinación, disminución y prevención de pérdidas de agua. El mismo debe contemplar la realización de un catastro y la determinación de cobertura, la selección e implementación de macro y micro medidores, y las condiciones para la operación y mantenimiento de los mismos. Para la presentación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente del Agua (PUEA), se clasifica a los GADM en 7 grupos y se asigna una fecha de presentación desde junio 2022 a marzo 2023; el GADM elabora el PUEA hasta la fecha establecida y presenta al MAATE para aprobación. El PUEA formará parte del plan de mejora, y la ARCA realizará el seguimiento periódico de la implementación de dicho plan.

Justificativo

Durante el desarrollo de la Agenda Regulatoria, el proyecto asociado a la emisión de este instrumento normativo contempló la elaboración de la propuesta de norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable, considerando ésta como una solución a la problemática identificada sobre la deficiente gestión en la implementación de medidores de volúmenes de agua y control de pérdidas en los sistemas de abastecimientos de agua para consumo humano.

Dicha propuesta cuenta con el dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Presidencia de la República con Oficio Nro. PR-DSPMR-2021-0102-O, así mismo fue validada por consulta pública a través de todos los procesos pertinentes con los actores del sector agua potable (GADM, Empresas Públicas, Instituciones públicas, entre otros), construyendo así, de manera participativa, una propuesta final de norma técnica, la cual debe ser aplicada de manera progresiva y con las herramientas necesarias para su efectiva implementación. En este sentido, de igual manera, se han desarrollado propuestas de guías que permitirán mejorar la operatividad de los prestadores del servicio de agua potable en el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma referida, las cuales deberán ser emitidas mediante resolución de la ARCA.

Por tanto, una vez que se han completado los procesos para dar paso a la emisión de la norma referida, así como de las resoluciones asociadas, queda como actividad por ejecutar su entrada en vigencia y difusión, para su aplicación en el sector.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

3.1.1.1.2 “Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano".

Objetivo

Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en el territorio nacional.

Justificativo

Esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Presidencia de la República con Oficio Nro. PR-DSPMR-2021-0102-O, así mismo fue validada por consulta pública a través de todos los procesos pertinentes con los actores del sector agua potable (GADM, Empresas Públicas, Instituciones Públicas, entre otros); construyendo así, de manera participativa, una propuesta final de norma técnica, la cual debe ser aplicada de manera progresiva y con las herramientas necesarias para su efectiva implementación. En este sentido, de igual manera, se han desarrollado propuestas de guías que permitirán mejorar la operatividad de los prestadores del servicio de agua potable en el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma referida, las cuales deberán ser emitidas mediante resolución de la ARCA.

3.1.1.1.3 “Proyecto regulatorio sobre la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas municipales de alcantarillado".

Objetivo

Elaborar una propuesta regulatoria orientada a la mejora de la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas de alcantarillado y tratamiento operados por prestadores públicos, con base en la identificación de buenas prácticas e instrumentos normativos, a fin de reducir los impactos de las descargas de estas aguas no tratadas al medioambiente.

Justificativo

Históricamente, en el Ecuador ha existido una gran brecha entre los niveles del servicio de agua potable y del saneamiento que incluye la gestión de aguas pluviales; la mayor parte de recursos y expansiones de redes se han centrado principalmente en los sistemas de agua para consumo humano, con lo cual, al no contar con la suficiente capacidad para tratar las aguas residuales o pluviales en cuencas urbanas, la contaminación de vertidos sin tratamiento han aumentado considerablemente a través del tiempo, provocando impactos negativos al medioambiente.

En el aspecto normativo, existen escasos instrumentos técnicos que permitan un control integral de la gestión del servicio de saneamiento de los GADM, pese a que existen políticas nacionales y externas que demandan una acción efectiva en este tema.

Por otro lado, es conocido que en el país la principal fuente de afectación de la calidad del agua proviene de las descargas de las aguas residuales y pluviales de las ciudades,

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ocasionando problemas en la salud humana, contaminación de fuentes, afectaciones a usuarios ubicados en cuencas bajas, entre otros.

Con respecto a los datos disponibles sobre el estado situacional del servicio de saneamiento, existen pocos datos que reflejan los niveles actuales de dicho servicio; con la aplicación de la Regulación Nro.DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada se han obtenido, entre los más relevantes, los siguientes datos nacionales para el año 2020:

- A nivel urbano existe una cobertura del 59% del servicio de alcantarillado;
- Únicamente 161 GADM cuentan con al menos un sistema de tratamiento de aguas residuales; y,
- Solamente el 34% del agua que se distribuye para el consumo humano, llega al tratamiento como agua residual.

En relación a la gestión de aguas pluviales no se han determinado estadísticas o información relevante del impacto que generan las mismas en cuencas urbanas, sabiendo que las mismas transportan potentes contaminantes que son arrastrados a través de redes de tuberías que desembocan en cauces naturales.

Por tanto, considerando el contexto expuesto, se hace evidente la necesidad de implementar desde la parte reguladora un instrumento normativo que permita mitigar los impactos negativos al medioambiente asociados a la problemática descrita.

3.1.1.1.4 “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego".

Objetivo

Elaborar un instrumento regulatorio que considere el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego.

Justificativo

La gestión del riego y drenaje en el Ecuador siempre ha estado vinculada con un sinnúmero de problemas relacionados con aspectos de tipo administrativo, estructural, funcional y operativo; mismos factores han generado un gran impacto económico-social esperado.

Como parte del proceso de control a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje llevado a cabo por la ARCA en el año 2015 y 2016 a 278 prestadores de servicio con un caudal superior a 80 l/s, se evidenció que el 81% de los mismos mantienen una tarifa establecida para la prestación del servicio; sin embargo, se denotó una diversidad de criterios para su establecimiento como la ineficiencia en el manejo de información contable y financiera, debido en gran medida al bajo nivel educativo y desconocimiento de los procesos relacionados; información que es contrarrestada con la reportada en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA) en los años 2019 y 2020 por 231 prestadores del servicio, donde se refleja que el 60% cuentan con una tarifa anual, de

riego y superficie de riego (ha) establecida entre USD. 0,10 a USD. 2.460,00; y, tan solo el 56% cuentan con algún registro contable de la gestión financiera.

Sin embargo, el Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, contiene un listado de acciones regulatorias a realizarse durante el período 2019 – 2021, y entre ellos luego del desarrollo del Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo "Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje" por parte del equipo técnico de la Agencia, se determinando siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 5: "Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego", se desarrolle a corto plazo.

Durante el año 2020, se seleccionó una muestra de 35 prestadores del servicio que cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego, de los cuales 13 de ellos contestaron la encuesta aplicada de forma virtual, recopilando las siguientes experiencias:

- El 92,3% de prestadores del servicio considera entre los principales aspectos para el establecimiento de la tarifa por la prestación del servicio público de riego el costo para operación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del sistema y obras conexas a esta, el 84,6% considera el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y pago de sueldos y salarios del personal operativo, el 76,9% considera los suministros de oficina y servicios básicos, el 69,2% considera la alimentación de trabajadores y salarios del personal administrativo, el 61,5% considera los combustibles para vehículos y la tarifa por la autorización de uso y aprovechamiento del agua fijada por la Autoridad Única del Agua, el 38,5% considera las mingas, pago de comisiones por viaje, adquisición o arriendo para la operación y mantenimiento de equipo y maquinaria requeridos y acciones de protección de las fuentes, el 30,8% considera el combustible para bombeo y el análisis de calidad del agua, el 23,1% considera la capacitación del personal administrativo y la depreciación de la infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos, el 15,4% considera los estudios y diseños de infraestructura, seguros de maquinaria y equipos, costos de materiales pétreos, capacitación del personal en actividades de operación y mantenimiento, el 7,7% considera la fiscalización de obras la adquisición o arriendo de oficinas, el 23,1% entre otros aspectos fuera de los mencionados considera el pago de préstamos para adquisición de terreno y la alimentación para personas que han realizado trabajo en beneficio de la institución.

- El 69,2% (9) de los prestadores del servicio indican que aplican una tarifa diferenciada, mientras que el 30,8% (4) indican que no.

- Del 100% de prestadores del servicio que indicaron que, si aplican una tarifa diferenciada en el cobro por la prestación del servicio público de riego, el 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al método de riego utilizado, el otro 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al tamaño de la propiedad, mientras que el restante 11,1% está categorizada de acuerdo a la condición social de la población.

- El 92,3% de prestadores de servicio, señala que, no aplican ningún descuento o subsidio en el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego por usuario, el 7,7% de prestadores del servicio, señala que, se aplica un descuento del

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

10% en el mes de enero por pago anticipado anual y las personas con discapacidad son exoneradas de mingas.

- Sobre el tiempo o período en el cual se modifica la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% modifica en el período de 1 a 2 años, el otro 46,2% lo hace en un período de 4 años en adelante, mientras que el 7,7% señala que, lo realiza en un período de 3 a 4 años.

- El 92,3% de los prestadores del servicio encuestados, describen que, el procedimiento para aprobar la tarifa, es como primer paso, generar una reunión de la directiva, luego preparar un presupuesto sobre la base de los ingresos y egresos y finalmente es puesto en consideración de la asamblea para aprobación.

- El 53,8% que representa 7 prestadores del servicio, realizan la recaudación de la tarifa de una manera automática (a través de un sistema donde se registre automáticamente la información de los usuarios), mientras que el restante 46,2% que representa a 6 prestadores del servicio, lo realiza manualmente, es decir se registra lo datos de los cobros en un libro o cuaderno.

- Sobre el tipo de documento que el prestador del servicio, entrega al usuario por el pago de la tarifa se ha determinado que: el 53,8% que corresponde a 7 prestadores del servicio, entrega una factura; el 30,8% que corresponde a 4 prestadores del servicio, entrega otro documento entre los cuales se puede mencionar: un comprobante de ingreso, comprobante de depósito en el banco, facturas no negociables y recibo de pago; el 7,7% entrega una nota de venta y el otro restante 7,7% entrega una hoja simple indicando que el usuario ha pagado.

- En relación a la persona encargada de la recaudación de la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% es recaudado por la o el tesorero, el 30,8% es recaudado por un banco o cooperativa, el 15,4% es recaudado por la o el secretario y el restante 7,7% es realizado por una recaudadora.

De lo expuesto y ante la evidente problemática existente, se determina prioritaria la "Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego".

3.1.1.1.5 "Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017".

Objetivo

1) Mejorar los procesos para la formulación de acciones regulatorias y garantizar la calidad de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006);

2) Tomar decisiones regulatorias sobre las posibles mejoras a aplicarse en el contenido normativo de la Regulación 006, basadas en evidencia;

3) Discutir de forma transparente y responsable los posibles impactos de la aplicación de la posible propuesta regulatoria de la modificación de la Regulación 006.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Justificativo:

En el año 2017, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de éstos servicios".

Por lo tanto, luego de transcurrido un tiempo de su aplicación y a través del Estudio de Impacto Regulatorio Expost (EIR) se llevará a cabo un proceso lógico en el que se comparan diversas alternativas con la finalidad de elegir la mejor vía para resolver los riesgos identificados, garantizando la atención de las necesidades de nuestro sector de manera eficaz y eficiente; enfocándose principalmente en preservar los principios de esta norma técnica y hacer eficiente una segunda fase de aplicación de la regulación para la mejora en la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

3.1.1.1.6 "Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016".

Objetivo

1) Mejorar el procedimiento para establecer las medidas de control de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales y subterráneos localizados en el dominio hídrico público a nivel nacional, las sanciones y/o multas correspondientes.

2) Evaluar las actuaciones efectuadas por la ARCA sobre el procedimiento administrativo sancionatorio.

Justificativo:

En el año 2016, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, denominada "Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas, las sanciones correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de la misma".
Luego de transcurrida su fase de implementación de las medidas de control de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales y subterráneos, se llevará a cabo un análisis de evaluación desde un punto de vista integral, articulando criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

3.1.1.1.7 "Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016 ".

Objetivo

1) Tomar decisiones regulatorias sobre las posibles mejoras a aplicarse en el contenido normativo de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016.
2) Mejorar el procedimiento para establecer criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Justificativo:

En el año 2016, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016, denominada "Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda".

Luego de transcurrida su fase de implementación sobre la determinación de los criterios para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda se llevará a cabo un análisis de evaluación desde un punto de vista integral, articulando criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

3.1.1.1.8 Estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador.

Objetivo

Contar con un estudio preliminar de la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador y establecer parámetros técnicos de estos sistemas, sobre la base de la información recopilada.

Objetivos específicos:

- Determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador
- Identificar los parámetros técnicos que se fundamentan para la implementación o construcción de los sistemas de drenaje en la actualidad.

Justificativo:

La Agencia de Regulación y Control del Agua, conforme a sus competencias y atribuciones, y consciente de la problemática técnica en lo referente a los sistemas de drenaje, ha conformado un equipo multidisciplinario que permita establecer o definir un estudio preliminar que contenga y pueda servir de base para la emisión en lo futuro de una normativa técnica regulatoria.

Las instituciones, corporaciones, organizaciones y juntas de agua, involucradas en la gestión del riego y drenaje, y específicamente en el tema de drenaje, no cuentan con información relacionada a la gestión (estructuras organizativas, construcción, operación y mantenimiento) de los sistemas de drenaje, además, han carecido de una normativa o lineamientos técnicos - legales, para el establecimiento o construcción de proyectos de drenaje, es así que muchas de estas se han visto obligadas a ejecutar obras en función de un conjunto de técnicas o mecanismos que permitan dar una solución definitiva o temporal en las zonas donde se han identificado lo antes indicado.

Por tal motivo, se determinó que es importante realizar un estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador, considerando los principales parámetros técnicos para la implementación de los sistemas de drenaje.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

3.1.1.1.9 Estudio preliminar para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica.

Objetivo

Contar con un estudio preliminar que sirva como insumo para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica, sobre la base del análisis de la información recopilada de experiencias nacionales e internacionales.

Justificativo:

El gran desafío surge de la necesidad de satisfacer la demanda de agua para impulsar la mayor producción y productividad en la actividad agrícola y de atender las demandas de bienestar de la población en general.

La planeación de la infraestructura hidráulica deberá abordar los distintos requerimientos, prever y solucionar los conflictos que se desprendan de la escasez del agua disponible, el deficiente funcionamiento de los sistemas de riego por falta de organización, falta de mantenimiento de la infraestructura de canales y bombas, falta de técnicos especializados para la supervisión y asesoramiento técnico, ejecución de malos contratos y proyectos en zonas con poco potencial productivo.

3.1.1.1.10 Proyecto de la guía técnica para la conformación de alianzas público-comunitarias y comunitarias-comunitarias, referente a los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

Objetivo

Establecer los lineamientos y un marco de referencia para la conformación de alianzas público-comunitarias (APC) y comunitarias-comunitarias (ACC), con la finalidad de mejorar la gestión y aportar a la sostenibilidad de la prestación comunitaria de los servicios de agua y saneamiento, en función del marco legal e institucional del país, y tomando en cuenta las particularidades de los prestadores comunitarios.

Justificativo:

Los prestadores comunitarios en el Ecuador enfrentan grandes desafíos para prestar los servicios de agua y saneamiento en condiciones óptimas de calidad, continuidad y cobertura. Estos desafíos están asociados principalmente a la gestión del servicio, así como en la generación de capacidades institucionales que permitan mejorar la eficiencia en la gestión comunitaria de los servicios de agua y saneamiento, aspectos que impactan de manera directa en la sostenibilidad de dichos servicios, las alianzas permitirán mejorar la gestión de los servicios comunitarios.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

3.1.1.1.11 Proyecto de norma técnica para el cálculo de tarifas por los servicios de agua potable y/o saneamiento para prestadores comunitarios.

Objetivo

Disponer de un marco de referencia, lineamientos y criterios técnicos y económicos para la determinación y fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los prestadores comunitarios de estos servicios.

Justificativo:

Existe mucho rezago en el cobro de tarifas por parte de los prestadores comunitarios para lograr cubrir los costos de la prestación de los servicios. No se ha consolidado una cultura de pago por parte de los usuarios. Si bien algunos esquemas tarifarios utilizados consideran los costos administrativos, de operación y mantenimiento de los sistemas, los montos de inversión que se requieren para ampliar la cobertura, mejorar la calidad y garantizar la continuidad de los servicios son muy considerables principalmente en lo relacionado a la disponibilidad de recursos para realizar las inversiones necesarias que permitan prestar adecuadamente el servicio en condiciones de calidad, continuidad y cobertura.

3.1.1.1.12 Elaboración de guías técnicas para la aplicación de las normas técnicas para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable y para el control a la calidad del agua de consumo humano.

Objetivo

Desarrollar y emitir las guías técnicas respectivas como complementos y herramientas para efectivizar la aplicación de las normas técnicas para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable y para el control a la calidad del agua de consumo humano.

Justificativo:

Conforme las disposiciones transitorias de las normas técnicas para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable y para el control a la calidad del agua de consumo humano, se deben desarrollar en un plazo determinado las guías técnicas respectivas, que deben estar a disposición de los sujetos de control para aplicar de manera eficiente las directrices constantes en dichas normas técnicas.

3.2 Plan de Control – GPR – POA 2022

En el marco de sus competencias, la ARCA, definió su Plan de Control 2022, en el cual se contempló tres componentes: Control de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento y Control de Riego y Drenaje.

Los resultados de los controles realizados durante años anteriores, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria de años anteriores fueron los insumos para la priorización de las actividades de control de la ARCA para el año 2022.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión y seguimiento a la aplicación de las regulaciones nacionales emitidas por la Agencia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la presencia en el sitio de los técnicos cuando se considera indispensable.

3.2.1 Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2022.

Los tipos de control que realiza la ARCA se diferencian por su naturaleza; unos se controlan de oficio y otros a petición de parte.

3.2.1.1 Control de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 (en adelante Regulación 001) enfocada a establecer las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad del recurso hídrico y Art. 23 de la LORHUyA literal k, Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

Con fecha 20 de febrero de 2016 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, misma que en su parte pertinente indica sobre las medidas de control de actividades que alteren la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal k, establece la atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 001 y el Art. 23 literal k de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

13 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua: Con el control enfocado a la prevención de las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico, en el periodo señalado, se logró que los usuarios inicien el proceso para obtener la autorización de uso o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua (AUA), cumpliendo con la LORHUyA. (Regulación 001).

Control a Petición de Parte

a) Atención de denuncias por parte de los ciudadanos (Regulación 001)
b) Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art. 23 literal k de la LORHUyA)

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ILUSTRACIÓN 2

DENUNCIAS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS POR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, ATENDIDAS POR LA ARCA

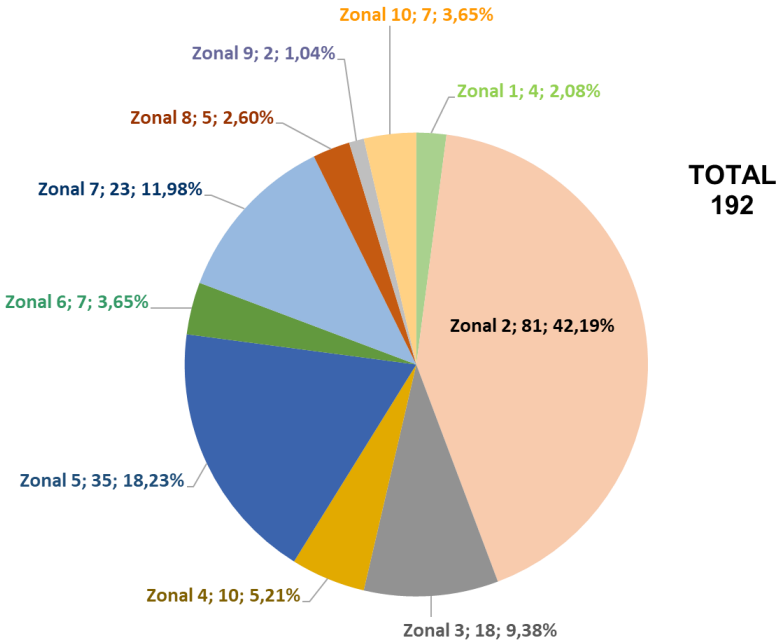

Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

En el año 2022 se atendieron 192 denuncias, peticiones, quejas, reclamos o controversias por posible afectación a la calidad y cantidad de agua, con la participación activa de los involucrados.

Además, como se puede apreciar en la Ilustración 2, la mayoría de los casos presentados en las denuncias provinieron de la Dirección Zonal 2 con un total de (81) trámites, seguido por la Dirección Zonal 5 (35) trámites; Dirección Zonal 7 (23) trámites; Dirección Zonal 3 (18) trámites; Dirección Zonal 4 (10) trámites; Dirección Zonal 6 (7) trámites; Dirección Zonal 10 (7) trámites y en las otras Direcciones Zonales (11) trámites.

Adicionalmente, la Dirección de Control de Riego y Drenaje, elaboró 161 informes y documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica, siendo: valoración de pruebas de descargo (8), re – inspecciones (35), verificación al cumplimiento de las medidas de remediación (58), alcance a informes emitidos de verificación al cumplimiento de las medidas de remediación (6) y actualización de la información (54), en cumplimiento a la Resolución Nro. ARCA-DE-017-2021, de 25 de agosto de 2021, emitida por la Máxima Autoridad de la ARCA, en la que resolvió expedir el Reglamento para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador de la Agencia de Regulación y Control del Agua; cumpliendo con el 100% de la meta planificada.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

3.2.1.2 Art. 23 de la LORHUyA literal i, Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control según el Art. 23 literal i de la LORHUyA, que establece el control del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, realizó de oficio y a petición de parte lo siguiente:

Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua.- Una vez que la Autoridad Única del Agua otorga una autorización de uso del agua para consumo humano, los GADMs adquieren obligaciones; en ese sentido, la ARCA realizó 6 controles a las obligaciones establecidas en las autorizaciones, con el fin de verificar que el recurso hídrico se capte en el lugar y de la fuente autorizada, y que se cumpla con las condiciones de protección de la fuente y que se destine para el uso autorizado.

Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de Aprovechamiento del agua.- Se han realizado 2 controles de las autorizaciones de aprovechamiento del agua destinada para actividades industriales y envasado de agua que permiten identificar si el usuario está captando agua en el lugar y para el fin autorizado, se encuentra al día en el pago por la tarifa de aprovechamiento de agua, así como verificar si está cumpliendo con las demás obligaciones establecidas en la autorización.

3.2.1.3 Control a la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada (Regulación 003 Reformada en adelante), sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas urbanas y rurales.

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 fue aprobada el 4 de abril de 2016 y su reforma fue aprobada por el Directorio el 27 de agosto de 2018, la misma que establece parámetros e indicadores para la evaluación de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento; además, cita que los GADs Municipales deben formular y/o actualizar los planes de mejora de la prestación de estos servicios públicos para que posteriormente apruebe la Autoridad Única del Agua (AUA).

Los planes de mejora establecen de forma integral, las acciones que cada GADM debe tomar a corto, mediano y largo plazo; estas acciones deben estar alineadas a las políticas sectoriales del agua y deben contemplar acciones para los diferentes componentes (técnico, comercial, financiero, administrativo y social) de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los mismos.

La Agencia dentro del control de la Regulación 003 Reformada, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

La ARCA realiza el seguimiento a los GADs Municipales a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la elaboración de los planes de mejora correspondientes.

a) ***Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.-*** En el mes de febrero se notificó a los 220 GADMs sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento del prestador público, que deben realizar en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM); adicionalmente, en el mes de marzo se realizó el

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

seguimiento a fin de que se reporte la información de los prestadores comunitarios y del plan de mejora a través del Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, todo esto en aplicación del artículo 16 de la Regulación 003 Reformada.

b) ***Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a los GAD Municipales. -*** Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Regulación 003 Reformada, se planteó la metodología de evaluación integral y eficiente que permita a los GADM visualizar su estado en la gestión de los servicios. Como parte de la actividad, se realizó la validación de la información de los servicios de agua potable y saneamiento, y posteriormente se elaboraron 220 fichas de evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, las mismas que contienen recomendaciones para mejorar la prestación de estos servicios y que servirán para la elaboración o actualización de los planes de mejora. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Norma Técnica, los resultados de la evaluación fueron notificados a los GADM para que sean de libre acceso como mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

c) ***Evaluación a la implementación de los planes de mejora aprobados.-*** La Agencia solicitó a los GADM que reporten el estado situacional del plan de mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), y con base en dicha información se realizó la evaluación de la implementación de los planes de mejora aprobados, dando como resultado un total de 42 informes de evaluación, los cuales contienen recomendaciones para que sean acogidas por los GADM a fin de que cumplan con las actividades programadas dentro de los plazos aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA), las cuales están enfocadas en la mejora continua de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

d) ***Difusión de la Regulación 003 Reformada. -*** La ARCA realizó 12 talleres de fortalecimiento dirigido a los 221 GADMs del territorio ecuatoriano, en los cuales se difundió la Regulación 003 Reformada, con énfasis en el reporte de información de las áreas urbana y rural, y del plan de mejora. En consecuencia, hasta julio de 2022 todos los GADM reportaron información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento pública.

e) ***Prestadores públicos controlados en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. -*** Una vez notificados a los 12 GADMs que no reportaron la información en el plazo establecido por la Regulación 003 Reformada, se les solicitó asistir a una reunión para fijar una nueva fecha de reporte; en consecuencia, 3 GADM no asistieron por lo que se le notificó el control in situ para poder establecer el plazo de presentación de la información requerida.

f) ***Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones..-*** Luego del seguimiento realizado por la ARCA para que los GADM cumplan con el reporte requerido de la Regulación 003 Reformada y una vez vencido el plazo para la entrega de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Regulación ibídem, se llevó a cabo el control de obligaciones a través de reuniones para fijar de mutuo acuerdo el plazo para el reporte de información del prestador

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

público, teniendo como resultado 12 controles a los GADMs que incumplieron con el artículo en mención.

g) ***Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios.-*** Una vez vencidos los plazos establecidos en las reuniones con los GADM por no entregar la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y al verificar que aún no han reportado, se procedió a establecer un plazo perentorio a 3 GADMs en cumplimiento al artículo 25 de la Regulación 003 Reformada, plazo improrrogable previó al inicio del proceso administrativo sancionatorio.

h) ***Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. -*** De los 12 GADMs que se les notificó el plazo perentorio o acatar las disposiciones de la Regulación 003 Reformada, 3 GADMs incumplieron con el reporte de información por lo que se procedió con la elaboración del informe de incumplimiento, insumo necesario para motivar el inicio del proceso administrativo sancionador.

3.2.1.4 Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 (en adelante Regulación 004), enfocada en el proceso y su aplicación por parte de los usuarios referido a las autorizaciones.

La Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, fue aprobada el 25 de julio de 2016, cuya denominación es "Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua", tiene como objeto mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, incluidas las condiciones y obligaciones de los usuarios.

Por lo expuesto, la ARCA cumple una función trascendental en el control de las autorizaciones como: control al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios, emisión de certificados de disponibilidad de agua y emisión de informes previos vinculantes.

<u>Control de Oficio</u>

La Agencia dentro del control de la Regulación 004, realizó las siguientes actividades:

- 12 Informes de control al cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para riego, los mismos que fueron puestos en conocimiento de los sujetos de control y la Autoridad Única del Agua.

- 2 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento productivo del Agua.

Los hallazgos evidenciados producto de los controles se detallan a continuación.

Hallazgos que son competencia de la ARCA:

- Los usuarios no han instalado el aparato de medición de flujo de agua cruda.

Hallazgos que son competencia de otras entidades:

- *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*:

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- Aprovechamiento de un caudal menor al autorizado por la Autoridad Única del Agua.

Procesos Relacionados con la Emisión de Autorizaciones de Usos y/o Aprovechamiento del Agua.

3.2.1.4.1 Certificados de Disponibilidad del Agua (CDAs).

Los Certificados de Disponibilidad de Agua emitidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua, se otorgan para el procedimiento general conforme la primera y segunda disposición transitoria de la Regulación 004; y, corresponden al documento mediante el cual se certifica la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada en inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.

Durante el año 2022 la ARCA atendió 549 solicitudes de certificación de disponibilidad de agua, de las cuales se emitieron 407 certificados y 142 trámites se atendieron por otros procedimientos.

ILUSTRACIÓN 3

PUNTOS GEOGRÁFICOS ATENDIDOS AÑO 2022

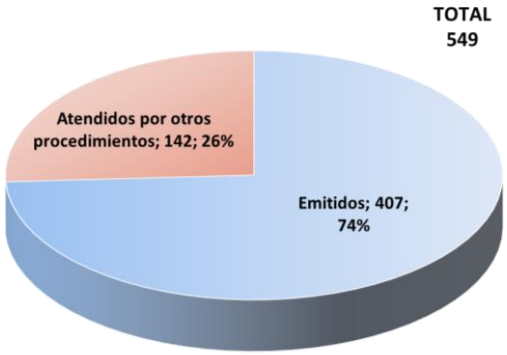

Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

De los certificados de disponibilidad del agua emitidos se estima la disponibilidad de un caudal total de 92.893,93 l/s. El 69,97% de este caudal corresponde a la Dirección Zonal 9; el 26,13% corresponde a la Dirección Zonal 5; el 2,06% corresponde a la Dirección Zonal 4; el 0,86% corresponde a la Dirección Zonal 7; el 0,55% corresponde a la Dirección Zonal 2; el 0,15% corresponde a la Dirección Zonal 3; el 0,14% corresponde a la Dirección Zonal 6 y el 0,143% restante corresponde a las Direcciones Zonales 1 y 10.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ILUSTRACIÓN 4

CAUDAL CERTIFICADO POR DIRECCIÓN ZONAL

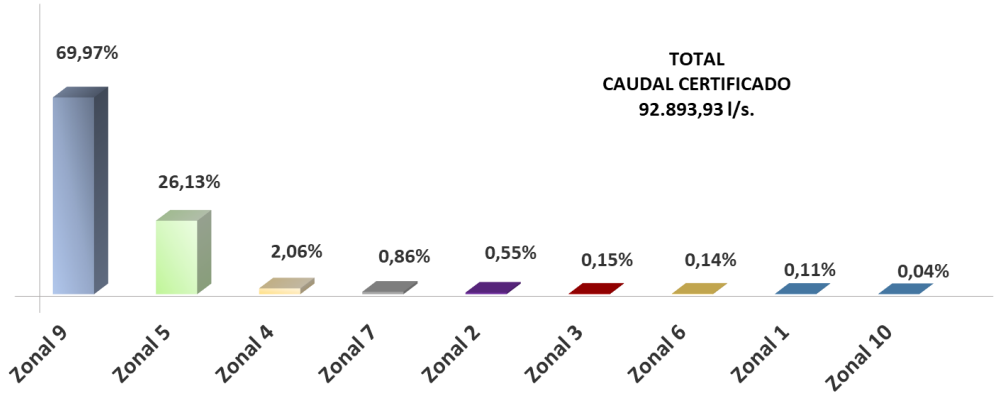

Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

En cuanto a usos y aprovechamientos se ha certificado en mayor medida para los aprovechamientos de hidroelectricidad, riego y acuicultura.

ILUSTRACIÓN 5

CAUDAL CERTIFICADO POR TIPO DE APROVECHAMIENTO

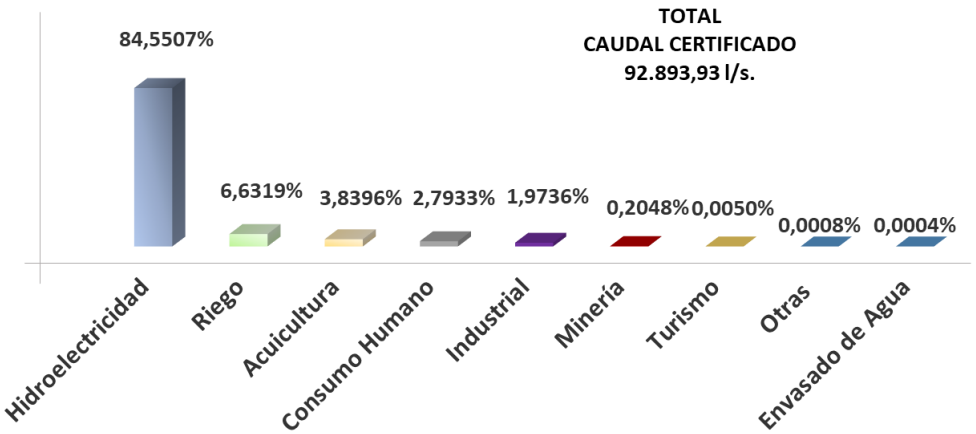

Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

3.2.1.4.2 Informe Previo Vinculante – IPVs

El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento de aplicación.

De acuerdo al Artículo 15 del Reglamento a la LORHUyA, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCA emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para los usos y aprovechamientos del agua.

El informe previo vinculante versa sobre el expediente administrativo desarrollado en la Dirección Zonal, una vez realizado el procedimiento para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua establecido en el Artículo 107 del Reglamento ibídem.

Durante el año 2022, la Agencia recibió 166 solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 162 IPVs atendidos con oficio de respuesta, 4 IPVs que se quedaron pendientes de despacho.

ILUSTRACIÓN 6

INFORMES PREVIOS VINCULANTES AÑO 2022

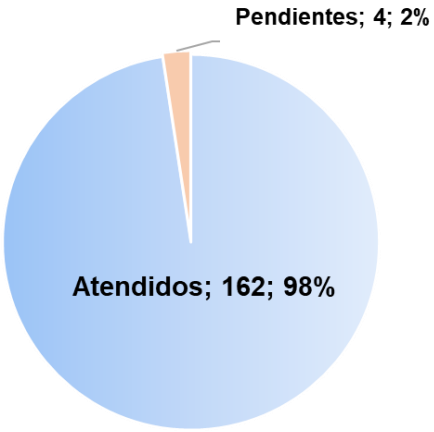

Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica

3.2.1.5 Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006 en adelante) enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.

Las actividades de control relacionadas a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 aprobada el 20 de diciembre de 2017, cuya denominación es “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, fueron las siguientes:

Control de Oficio

- ***Difusión en territorio, de la Regulación 006.*** Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- ***Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento. -*** En cumplimiento de lo establecido en la Regulación 006, los GADM reportaron información correspondiente a los elementos tarifarios fundamentales. Con el objetivo de determinar si la información reportada cumple con los criterios y requerimiento establecidos, la ARCA procedió con la revisión de los productos entregados por los GADM, emitiendo así un total de 77 informes de evaluación, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones sean acogidas por los prestadores públicos para que las tarifas resultantes contribuyan a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

- ***Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006.-*** Durante el año 2022, la ARCA realizó el seguimiento al reporte de información de los elementos tarifarios en cumplimiento de la Regulación 006; sin embargo existieron 28 prestadores públicos que no entregaron la información dentro del plazo acordado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Regulación ibídem, se llevó a cabo el control de obligaciones a través de reuniones para que reporten la información, obteniendo 7 controles realizados.

- ***Informes de incumplimiento a la Regulación 006.-*** Producto de agotar el proceso de control a los GADM que no reportaron la información de los elementos tarifarios en cumplimiento de la Regulación 006, y al no evidenciar acciones por parte de los prestadores, se procedió con la elaboración de 7 informes de incumplimiento, de tal manera de que se pueda motivar el inicio de los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.

3.2.1.6 Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 (Regulación 009 en adelante) enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada "Normativa Técnica para la Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego y la Gestión de los planes de mejora", fue aprobada el 27 de diciembre de 2018.

La Agencia dentro del control de la Regulación 009 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

- 13 informes de las actividades de acompañamiento realizadas a los prestadores del servicio de riego para el levantamiento y registro de la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control -SARA, correspondiente a las provincias de: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, El Oro, Guayas, Los Ríos y Santa Elena; dentro del desarrollo de esta actividad se realizó la difusión, socialización de las herramientas y metodologías, así como el acompañamiento para el levantamiento y registro de la información en el SARA por parte de los Prestadores del servicio Público de Riego y Drenaje.
- 10 informes de validación de la información reportada por los Prestadores del Servicio de Riego y Drenaje (PSRD) en el SARA; y una vez que los involucrados en su

implementación, levantan y registran la información en el SARA, se procede a validar la misma que es reportada por los PSRD; los informes elaborados y resultados de la evaluación fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso.

- 20 reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio público de riego de los PSRD, mismos que fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso; el reporte constituye la base para que los PSRD elaboren el plan de mejora que es aprobado por la Autoridad Única del Agua.
- 12 informes de seguimiento a la Implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego aprobados por la Autoridad Única del Agua, para lo cual se verificó, sobre la base de información levantada en campo y proporcionada por los representantes de los prestadores del servicio de riego el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora.
- 11 informes técnicos sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de las provincias, siendo las provincias de: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, Guayas y Los Ríos. El cumplimiento de la actividad permite evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los PSRD de cada provincia.

3.2.1.7 Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 (Regulación 010 en adelante) denominada: "Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua", que fue aprobada el 4 de mayo de 2021, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-004-2021.

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 (Regulación 010 en adelante) está enfocada en la instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.

- La Dirección de Control de Riego y Drenaje, en el año 2020 elaboró 15 informes de los eventos virtuales de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua y de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

3.2.1.8 Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-011-2022 (Regulación 011 en adelante) denominada "Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable" donde se establecen los criterios para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que formara parte del Plan de Mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-011-2022, denominada "Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable", fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

La Agencia dentro del control de la Regulación 011 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

- Difusión en territorio, de la Regulación 011. Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM sean socializados de los alcances y obligaciones de la norma técnica emitida por la ARCA.

3.2.1.9 Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-012-2022 (Regulación 012 en adelante) denominada "Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano" cuyo objetivo es Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano.

La Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada "Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano", fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022.

La Agencia dentro del control de la Regulación 012 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

- Difusión en territorio, de la Regulación 012. Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM sean socializados de los alcances y obligaciones de la norma técnica emitida por la ARCA.

3.3 Resumen – Acciones realizadas en el año 2022 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

En el año 2022, se realizaron las siguientes acciones de control:

TABLA 2

ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2022 EN LA APLICACIÓN DE REGULACIONES

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2022
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.	**192** Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUyA) atendidas por la Agencia, por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. **161** Informes técnicos derivados de reinspecciones en aplicación a la Regulación 001 y documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2022
Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUyA literal k.	la Coordinación General Técnica de la ARCA, dentro de los Procesos Administrativos Sancionadores. **13** Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua. **41** Procesos administrativos sancionatorios de los cuales: 18 resueltos (9 con resolución sancionatoria, 6 absueltos, 2 declaración de caducidad, 1 archivo por prescripción); y, 23 en trámite.
Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.	**6** Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada	**220** Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada. **220** Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM. **42** Evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación 003 Reformada. **12** Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones. **3** Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios. **3** Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada.
Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	**77** Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento. **221** GADMs a los que se realizó la difusión de las Regulaciones 003 Reformada, o Regulación 006 sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. **7** Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006. **7** Informes de incumplimiento a la Regulación 006.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2022
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua. Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.	**407** Certificados de Disponibilidad de Agua fueron emitidos y 142 solicitudes de CDA se atendieron por otros procedimientos. **2** Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua de oficio. **12** Informes de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego. **166** solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 162 IPVs atendidos con oficio de respuesta, 4 IPVs que se quedaron pendientes de despacho.
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	**13** Informes de las actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009. **10** Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009. **20** Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD. **12** Informes de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego. **11** Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.
Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 denominada: “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”	**15** informes de los eventos virtuales de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua y de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.
Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable”.	Difusión de la mencionada regulación donde se establecen los criterios para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que formara parte del Plan de Mejora.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2022
Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”.	Difusión de la mencionada regulación cuyo objetivo es Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano. Atención a la denuncia presentada a la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento del GADM de Machala.

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Direcciones Técnicas.

3.4 Convenios Interinstitucionales

La Agencia en el año 2022, mantuvo convenios vigentes de cooperación técnica con varias instituciones, los mismos que se detallan a continuación.

TABLA 3

CONVENIOS DE COOPERACIÓN VIGENTES AÑO 2022

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
1	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Establecer entre las partes un marco de cooperación interinstitucional, que faculte establecer alianzas estratégicas que permitan lograr una cooperación técnica, mediante un trabajo conjunto, aprovechando los recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura con los que cuentan las Partes, para fomentar, formular y desarrollar proyectos de investigación y capacitación. Para esto, las partes convienen en ejercer sus competencias en forma concurrente, coordinada, compartida, conjunta y unificada, según corresponda a las previsiones legales aplicables, las necesidades de la población y el interés público, en las áreas y servicios desarrollados por el INHAMHI y por la ARCA.	26/6/2019	26/6/2024	Cooperación mediante consultas entre instituciones para el registro de la información hidrográfica, y actualización de datos de las estaciones meteorológicas existentes a nivel nacional. Se prevé trabajar en una hoja de ruta para la actualización de datos inherentes al agua.
2	Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA.	Establecer un marco de cooperación entre el INEC y la ARCA para generar productos y herramientas de análisis, así como intercambiar información con el fin de crear espacios de cooperación en aspectos relacionados con riego y drenaje, aprovechando el conocimiento y la fortaleza de las instituciones involucradas.	15/2/2018	15/2/2023	Se participó en la implementación y desarrollo de instrumentos de planificación para establecer una operación estadística dirigido con los gobiernos parroquiales. INEC, incluye y mantiene las necesidades de información del ARCA, en formularios GAD Provinciales y ESPAC que permiten mantener las variables de estadísticas e indicadores, que se han venido utilizando a lo largo del tiempo, con el fin de mantener una serie histórica. Se mantienen reuniones para recopilar y consolidar los medios de verificación y respaldos pertinentes al convenio (actas, informes, convocatorias, etc.)

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
					así como la elaboración de informes de seguimiento del convenio. ARCA, asesora al INEC para la implementación de investigación referente a drenaje, esta investigación se incluye en la ESPAC 2022, lo que permite, establecer y mantener vías de comunicación para la asesoría técnica en temas específicos concernientes a la actividad estadística de interés de las dos instituciones y continua promoviendo la participación y aplicación de mejoras a los procesos de generación de información que puedan sugerirse desde el INEC con el fin de contar con información de calidad.
3	Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y la Agencia de Regulación y Control del agua (ARCA)	Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión del módulo de Agua y Alcantarillado a través del Sistema Nacional de Información Municipal, por parte de las tres instituciones (INEC-AME-ARCA), mediante un trabajo conjunto y coordinado que implique un apoyo técnico y holístico para la publicación de datos oficiales de los indicadores y estadísticos acordados.	20/10/2017	20/10/2022	Se realizaron 12 talleres a nivel nacional en los meses de marzo y abril, en los que se capacitó al personal técnico de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y representantes de las prestadores comunitarios sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento que deben realizar a través de la plataforma SNIM, también asistieron funcionarios del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE, de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, de la Empresa Pública del Agua - EPA EP y del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, obteniendo una asistencia de 500 personas. Se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; posteriormente, se realizó la validación técnica y estadística acudiendo también a las instalaciones de 11 municipios, finalmente en el mes de noviembre se obtuvo la base de datos definitiva y la generación de los indicadores del sector, que fue presentada a las autoridades de INEC, ARCA y AME, y posteriormente se obtuvo la publicación en la plataforma Ecuador en Cifras, para que sea utilizada como insumo en la política pública del Ecuador.
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	Transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 2´000.000,00), en el que no está incluido el impuesto al Valor Agregado IVA. Con el fin de: Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA; Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas; Fortalecer las capacidades de los GADM y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento.	26/1/2018	28/5/2022	Se realizaron gestiones consensuadas en el marco del convenio, para coordinar y controlar el cumplimiento de reporte de información al SNIM, en relación a la aplicación de la Regulación 003.
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para fortalecer y mejorar su gestión, así como, contribuir a la aplicación de las regulaciones emitidas por la "ARCA" y el cumplimiento de los compromisos de financiamiento relacionados con temas de fortalecimiento institucional para la gestión de servicios establecidos en los contratos de financiamiento.	24/6/2019	24/6/2023	Gestiones conjuntas e intercambio de información entre ambas instituciones para incentivar el cumplimiento de la aplicación de la Regulación 006.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
6	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE)	El objeto es la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de datos oficiales de los indicadores estadísticos del módulo de agua y alcantarillado, a través del Sistema Nacional de Información Municipal por parte de las entidades comparecientes.	15/4/2021	15/4/2026	Se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y se realizó la validación técnica y estadística; para el mes de noviembre se obtuvo la base de datos definitiva de los parámetros y se generó los indicadores del sector, que fueron aprobados por las autoridades de INEC, ARCA, BDE y AME. Finalmente se publicó los datos se agua y saneamiento en la plataforma Ecuador en Cifras, que sirve como insumo para generar la política pública del Ecuador.
7	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon y Agencia de Regulación y Control del Agua	Viabilizar las prácticas preprofesionales a los estudiantes de las carreras de Tecnología en Contabilidad de Costos y Tecnología Superior en Contabilidad ofertadas por el INSTITUTO, en las instalaciones de la ENTIDAD RECEPTORA de conformidad a lo determinado en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con la finalidad de que cumplan con el requisito de titulación exigido por la normativa de educación superior vigente.	6/7/2021	6/7/2023	Se dotó de pasantes a las áreas técnicas, administrativo, financiero y talento humano para que apoyen en la ejecución de las actividades planificadas. Los pasantes del área financiera apoyaron en el levantamiento, verificación, escaneo de documentos y etiquetado del archivo financiero del 2014 al 2020 según la Norma Técnica de Archivo. Los pasantes del área administrativa apoyaron a la Comisión Técnica en la constatación física de bienes e inventarios del año 2022.
8	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral-Espol- para la Vinculación Social, Técnica y Empresarial para el Fomento de la Innovación, Transferencia Tecnológica, Educación Continua Ejecutiva, Actividades Académicas e Investigativas, Prestación de Servicios y de Proyectos Conjuntos, y Agencia De Regulación y Control Del Agua (ARCA)	Establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes, docentes, investigadores y unidades corporativas de la ESPOL a las actividades de ARCA, a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, practicas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías. Las PARTES, buscan impulsar una cooperación relativa a las actividades de investigación y desarrollo, innovación, formación profesional y ejecutiva, asistencia técnica, servicios técnicos especializados y formación de recursos humanos, vinculación con la sociedad y responsabilidad social, entre otras. LAS PARTES, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos.	8/7/2021	8/7/2026	Se ha aprovechado el marco del convenio para fortalecer los lazos con la ESPOL y llevar adelante la cooperación interinstitucional a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, practicas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías, beneficiando al desarrollo integral de la organización y sus labores y resaltando la articulación entre la academia y las instituciones públicas de la función ejecutiva siempre fomentando buenas iniciativas de gestión.
9	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad San Francisco de Quito USFQ y la Agencia de Regulación y Control del Agua	La Universidad ha convenido que sus estudiantes, realicen prácticas preprofesionales de carácter formativo que se puedan desarrollar en los diferentes departamentos y áreas de la ARCA de acuerdo con su especialidad y bajo la modalidad de prácticas preprofesionales. La ARCA no deberá reconocer ningún tipo de compensación económica a los estudiantes.	18/8/2021	18/8/2025	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
10	Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador -CONGOPE-	Establecer las bases y criterios sobre los cuales la "ARCA" y el "CONGOPE" realizarán actividades conjuntas para la coordinación de acciones, transferencia de información y conocimiento, en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.	2/9/2021	1/9/2023	ARCA realiza una Propuesta de un sistema nacional de registro y reporte de información de la prestación del servicio de riego, que permita promover acciones para fortalecer el intercambio de experiencia que sean de interés y reporten un beneficio técnico y social. Se reporta la información de la prestación del servicio de riego y drenaje, sistemas de drenaje e información anexa, para proporcionar información de interés común y dar a conocer los eventos que se realicen en lo relacionado a la gestión de riego y drenaje. Se realiza el I Encuentro Nacional "Juntos Transformamos el Manejo del Agua Para Riego" para vincular la participación en los diferentes canales de comunicación existentes y en los que a futuro se puedan planificar, como: encuentros, ferias, talleres, espacios radiales, otros. Se realiza la Invitación al taller de socialización de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021 denominada "Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua" y uso del Módulo para reporte de información.
11	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad de las Américas y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Constituye el objeto del presente convenio de prácticas preprofesionales entre LA ARCA y LA UDLA, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales, como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de sus competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente para cada caso. La ARCA no estará obligada a recibir estudiantes si esta no lo solicita y, por ende, la Universidad no podrá imponer la aceptación de estudiantes.	15/11/2021	15/11/2023	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ) y la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Constituye el objeto del presente convenio establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes a las actividades de la ARCA, a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas preprofesionales, vinculación con la sociedad y capacitación profesional y ejecutiva, beneficiando al desarrollo integral. Las partes, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos.	9/12/2021	9/12/2026	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
13	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Regulación y Control del Agua y la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador.	Cooperación interinstitucional mediante el intercambio de información, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, tendiente a promover la investigación y procesos de fortalecimiento de capacidades en el marco de la gestión de riesgos, desarrollo sostenible y resiliencia, estableciendo para el efecto los nexos de coordinación y cooperación necesarios entre la ARCA y LA ASOCIACIÓN.	3/3/2022	3/3/2024	Se realizó el análisis de información interna de la ARCA relevante a las posibles competencias de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador. Se pretende realizar un foro informativo para el intercambio de experiencias en temas de agua potable y saneamiento.
14	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Metropolitano de Diseño y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Conjugar voluntades y potencialidades institucionales para planificar, ejecutar, hacer el seguimiento y evaluar proyectos y programas conjuntos, así como charlas de capacitación aporte logístico y brindar espacios para exposiciones, conversatorios y otras actividades.	11/11/2021	11/11/2026	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en la Dirección de Comunicación Social de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.
15	Convenio de prácticas preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Metropolitano de Diseño y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Establecer el marco general de la colaboración entre la ARCA y LA METRO, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales, como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de sus competencias profesionales en la Dirección de Comunicación Social o quien haga sus veces, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa conexa. Estas prácticas se realizaran de acuerdo a la normativa vigente para cada caso. La ARCA no estará obligada a recibir estudiantes si esta no lo solicita y, por ende, el Instituto Metropolitano de Diseño no podrá imponer la aceptación de los estudiantes	16/11/2021	16/11/2023	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en la Dirección de Comunicación Social de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.
16	Convenio de Cooperación entre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre CRE y ARCA, mediante el intercambio de información, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, para fortalecer la gestión de los prestadores públicos y comunitarios en relación a la calidad del agua de consumo humano y sostenibilidad del servicio de agua potable y/o saneamiento , a través de proyectos a ser implementados a nivel nacional.	26/5/2022	26/5/2024	Visita técnica a la JAAP de Puerto Limón a principios del año 2022, para la toma de muestras de agua en los diferentes procesos (captación, conducción, tratamiento y distribución) para el respectivo análisis.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
17	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del programa de alianzas público comunitarias para el agua segura en la zona rural del Cantón Santo Domingo	Implementar un esquema de coordinación permanente entre Las Partes, para viabilizar la mejora integral de los servicios comunitarios del agua y saneamiento en el área rural de Santo Domingo de los Colorados a través de la implementación del programa de alianzas público-comunitarias, mediante acciones que contemplen: el levantamiento de información, determinación de línea base de calidad de agua, identificación, planteamiento y gestión de financiamiento estatal y cooperación internacional para la ejecución de los planes de mejora para los sistemas comunitarios, implementación de régimen tarifario que promueva la sostenibilidad de los servicios y acciones de fortalecimiento de la prestación comunitaria de los mismos.	6/6/2022	6/6/2024	Fortalecimiento a las Juntas de Agua Potable y Saneamiento del GADM Santo Domingo de los Tsáchilas; a través del proyecto piloto de " Establecimiento de Guías Público Comunitarias y Comunitarias Comunitarias" que se lleva en conjunto con el apoyo de CAF.
18	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional técnica y científica entre la Universidad Agraria del Ecuador - para la vinculación social, técnica y empresarial, para el fomento de la innovación, transferencia tecnológica, educación continua ejecutiva, actividades académicas e investigativas, prestación de servicios y de proyectos conjuntos, y la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	Conjugar voluntades y potencialidades institucionales para planificar, ejecutar, hacer el seguimiento y evaluar proyectos y programas conjuntos, así como charlas de capacitación apoyo logístico y brindar espacios para exposiciones, conversatorios y otras actividades.	9/6/2022	9/6/2027	Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia. Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes desisten de participar en el proceso selectivo, debido que no se les otorga un estipendio mensual, por tanto, los parámetros establecidas en el convenio hasta la presente fecha no se han hecho efectivos.
19	Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran La Empresa Pública del Agua EPA EP y la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA.	Establecer mecanismos de apoyo y fortalecimiento mutuo, en lo relacionado a: a) Asesoría en la elaboración de estudios tarifarios y planes de mejora de agua potable, riego y drenaje; b) Asesoría en la ejecución del diagnóstico de la situación actual de los prestadores públicos y comunitarios del agua. c) Capacitación del personal técnico de los prestadores públicos y comunitarios del sector hídrico. d) Capacitación del personal técnico de la Empresa Pública del Agua referente a las regulaciones existentes en el sector hídrico. e) Participación en la elaboración de regulaciones del sector hídrico. f) Intercambio de información sobre fichas de evaluación, diagnósticos, planes de mejora y estudios tarifarios de los prestadores de los prestadores públicos y comunitarios del agua; y, g) Información técnica de los sistemas administrados por la EPA EP, a efectos de emisión del Certificado de Disponibilidad de Agua. h) Asesoría en la operación de los sistemas administrados por EPA EP, y en todo lo que sea requerido por la ARCA. i) Fortalecimiento en la gestión de recursos (humanos, tecnológicos, etc.)	7/12/2022	7/12/2023	Se realizó el intercambio de información sobre infraestructura hídrica en varias zonas del territorio ecuatoriano.

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Matriz Inventario / Estado de Convenios – Administradores/Líderes de Convenios

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

4 Comunicación y Transparencia

4.1 Coordinación General Técnica

Inauguración de las Oficinas Técnicas Desconcentradas

La presencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) en territorio promueve el contacto directo con los usuarios del sector hídrico, a fin de garantizar la calidad de los servicios públicos vinculados al agua y ejecutar el control en aplicación a la normativa de los recursos hídricos, usos y aprovechamientos, promoviendo la gestión eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio, conforme a su jurisdicción.

Es así que en durante el año 2022, la ARCA inauguró 5 de las 6 oficinas técnicas a ser implementadas en territorio, las mismas que cuentan con personal calificado que ejerce las facultades de gestión, control y evaluación quienes brindan una atención de forma eficiente y oportuna a los usuarios.

A continuación, se muestra las oficinas técnicas inauguradas en el año 2022.

TABLA 4

OFICINAS TÉCNICAS INAUGURADAS AÑO 2022

Presencia institucional en el territorio	Nro. de oficinas técnicas	Ubicación		Inaugurada (SI-NO)	Año de Inauguración
		Provincia	Cantón		
Oficina técnica Chimborazo	1	Chimborazo	Riobamba	SI	AÑO 2022
Oficina técnica Manabí	1	Manabí	Portoviejo	SI	AÑO 2022
Oficina técnica Guayas	1	Guayas	Guayaquil	SI	AÑO 2022
Oficina técnica Azuay	1	Azuay	Cuenca	NO	Por inaugurarse en el año 2023
Oficina técnica Loja	1	Loja	Loja	SI	AÑO 2022
Oficina técnica Zamora	1	Zamora Chinchipe	Zamora	SI	AÑO 2022
TOTAL	**6**				

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Coordinación General Técnica

4.2 Gestión de la Información

A. Información

Actualización del Geoportal de la ARCA.

Se realizó la actualización del Geoportal Institucional, mismo que contiene la información georreferenciada de las actividades de control de la ARCA parte de las direcciones técnicas en el año 2020 y 2021.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Actualización KIBANA.

En esta herramienta se encuentran publicada la información referente a nueve indicadores de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, correspondiente a los años 2020 y 2021, a fin de trasparentar los resultados obtenidos de la evaluación de desempeño de los GADM, además se actualizó el ranking y su categorización anual a nivel nacional arrojando resultados instantáneos, a través de dashboard y mapas de localización.

Actualización visualizador de Datos "BID-ARCA".

Visualizador de Datos "BID-ARCA" contiene la actualización de la información estadística de todos los indicadores de agua potable y saneamiento del año 2021; además se incluye la actualización de gráficos e indicadores generados por las actividades de regulación y control de la Agencia.

Bases de Datos Sistematizadas.

Se generaron matrices con información durante todo el año 2022 por parte de las direcciones técnicas de la ARCA, las cuales son: Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje y Recursos Hídricos.

Este proceso parte de la compilación de matrices de datos generados mensualmente, para la posterior generación de dashboards (herramienta de interfaz gráfica) con información sistematizada de las diferentes direcciones técnicas de la agencia.

Se compila un total de seis matrices, que corresponden a los siguientes temas:

a) Recursos Hídricos: Certificados de Disponibilidad del Agua (CDA), Informes Previos Vinculantes (IPV), Control de Obligaciones, Control de Atención a Denuncias.
b) Riego y Drenaje: Matriz de los Sujetos de Control del Plan de Control/Denuncias
c) Agua Potable y Saneamiento: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y Controversias (PQRSDC).

Requerimientos internos y externos basados en productos cartográficos.

Se atendió las solicitudes realizadas por las Direcciones Técnicas o requerimientos externos, con la elaboración de productos cartográficos, mismos que incluyen: mapas de localización y bases de datos georreferenciadas.

Boletín Estadístico 2021 de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

El boletín tiene por objetivo exponer el avance en la gestión de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento correspondiente al periodo 2021; así como, su categorización en cuanto a los niveles de desempeño, a fin de potenciar la participación de los usuarios del agua y de la ciudadanía en general, en los procesos de transparencia y libre acceso a la información de carácter hídrico.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

B. Regulación.

Análisis Inicial de Impacto Regulatorio Expost Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-006-2017 *"Norma técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios"*; el cual se puso en conocimiento del Viceministerio del Agua con Oficio ARCA-ARCA-2022-2113-OF del 01 de septiembre de 2022 y a la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República con oficio ARCA-DRGIH-2022-0004-O del 21 de diciembre de 2022. Con oficio Nro. PR-DAR-2023-0002-O de 05 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la Repúblico emitió el pronunciamiento favorable del estudio.

Análisis Inicial de Impacto Regulatorio Expost Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-001-2016 *"Medidas de Control de Actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"*; mismo que fue entregado mediante memorando Nro. ARCA-DRGIH-2022-0220-M del 12 de diciembre de 2022.

Análisis Inicial de Impacto Regulatorio Expost Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016.

Se elaboró el documento denominado: Evaluación ex post de la Regulación Nro. DIR ARCA-RG-002-2016 *"Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda"*; el cual se puso en conocimiento del Viceministerio del Agua con Oficio ARCA-ARCA-2022-2087-OF del 29 de agosto de 2022 y a la Subsecretaría de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República con oficio ARCA-DRGIH-2022-0004-O del 21 de diciembre de 2022.

C. Desarrollo

La ARCA cuenta con sistemas, metodologías, herramientas y procesos de investigación técnica y económica que sirve de base para formular, desarrollar, actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del sector estratégico del agua a nivel nacional.

En el año 2022, se desarrollaron e implementaron los siguientes sistemas informáticos:

Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA)

Dentro del SARA se realizaron los siguientes desarrollos:

- Formularios de recopilación para Riego y Drenaje versión 2022.

Con base a la regulación 009, se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA que permite la recopilación de información de las juntas de riego conocidas requerida por la Dirección de Control de Riego y Drenaje.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- Formularios de recopilación para Agua Potable y Saneamiento versión 2022.

Con base a la regulación 003 se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA para la recolección de información requerida de los prestadores comunitarios y plan de mejoras públicos por la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- Formularios de mediciones para la Dirección de Control de Recursos Hídricos versión 2022

Con base a la regulación 010, se implementó el sistema para la recopilación de información de los medidores de caudales para la Dirección de Control de Recursos Hídricos. En el sistema constan 5 formularios:

1. Formularios de medición directa
2. Formulario medición de medición indirecta hidroelectricidad
3. Formularios de medición indirecta canal
4. Formulario de medición indirecta aforos
5. Formulario de medición indirecta bombeo

- Actualización del módulo de ranking, evaluación e indicadores de prestadores públicos de Agua Potable y Saneamiento.

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores públicos de agua potable, realizando la carga de información de una base de datos externa (SNIM) proporcionada por el área técnica de Agua Potable y Saneamiento, y de manera automática genera los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada GAD.

- Actualización del módulo de evaluaciones e indicadores de prestadores comunitarios de Agua Potable y Saneamiento.

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores comunitarios de agua potable para generar los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada prestador.

Sistema para la gestión de trámites jurídicos

Se realizó la implementación de un sistema informático para almacenar la información de los trámites jurídicos que efectúa la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sistema para la generación de Informes Previos Vinculantes

En cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se realizó la implementación del sistema informático que permite generar de manera automática Informes Previos Vinculantes (IPVs), el sistema se desarrolló con base al requerimiento de la Dirección de Control de Recursos Hídricos y será usado por la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica (DRGIH).

Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI

Mediante Acuerdo Ministerial No. 025-2019, suscrito por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 228, de 10 de

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

enero de 2020, se emitió el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI, el cual es de implementación obligatoria en las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.

En observancia al mencionado Acuerdo y con el objetivo de incrementar la seguridad de la información a nivel institucional aplicando normas y buenas prácticas en el manejo de la misma, la ARCA concluyó en el año 2022 con el Proyecto de Gasto Corriente de GPR "Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la información (EGSI V2)", el cual comprende 127 hitos, que corresponden a los requisitos y controles establecidos en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V2).

4.3 Gestión Administrativa Financiera

Traslado de las instalaciones de la ARCA al Edificio CONTEMPO de propiedad del Estado

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2021-2083-OF de 5 de octubre de 2021, la Mgs. María Luisa Coello, Directora Ejecutiva solicitó a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público determinar si el Edificio CONTEMPO u otra edificación tienen espacios disponibles, para acoger a 120 servidores públicos de la institución.

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DAUB-2021-0996-O de 27 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, notificó a la Directora Ejecutiva la disponibilidad de espacios en el Edificio CONTEMPO.

Mediante Acta de Entrega Recepción de Uso y Ocupación de Espacios Nro. SETEGISP-AEC2021-006-ACT, de 14 de diciembre de 2021, se entrega el espacio asignado en el inmueble Edificio CONTEMPO ubicado en la Av. Amazonas y Luis Cordero.

El entonces Coordinador General Técnico de la ARCA llevó a cabo la etapa precontractual del proceso de contratación de readecuaciones menores en los espacios asignados en el Edificio CONTEMPO, con la finalidad de que el personal de la Agencia cuente con espacios y condiciones óptimas de trabajo.

El traslado de las oficinas de la ARCA al Edificio CONTEMPO asignado por la SETEGISP resulta un ahorro de USD 130.000,00 anual, puesto que la Agencia anualmente pagaba por concepto de arriendo del bien inmueble USD 80.000,00; servicio de guardianía USD 26.000,00 y servicio de limpieza USD 24.000,00 aproximadamente.

Financiamiento de partidas vacantes

La Dirección Administrativa Financiera realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de recursos que financien las siguientes partidas técnicas que se encontraban vacantes por desvinculación de personal, lo cual significó un financiamiento anual de USD 70.166,06:

- 1 Servidor Público 7
- 2 Servidor Público 5
- 1 Servidor de Apoyo 4
- 1 Servidor Público 1

4.4 Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios

Se realizaron 62 procesos de contratación de los cuales 8 se encuentran en ejecución y 54 en estado finalizado.

Del monto total de los procesos realizados, el porcentaje más alto con un 44% corresponde a la contratación del servicio de internet, enlaces de datos, centro de datos virtual y telefonía para la ARCA realizada mediante Régimen Especial (Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias) con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, seguido de un 30% contratado por medio de Ínfima Cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios de acuerdo a las necesidades institucionales de la ARCA y con un 24% la instalación de puntos de red, puntos eléctricos y cámaras de seguridad del edificio CONTEMPO realizado mediante Subasta Inversa Electrónica.

TABLA 5

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL							MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Adjudicados		Finalizados		Total Contrataciones Realizadas			
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	% Monto Contratado	
Ínfima Cuantía	8	13.944,53	20	51.803,65	28	65.748,18	30%	Sistema Oficial de Contratación Pública
Subasta Inversa Electrónica			1	50.947,60	1	50.947,60	24%	
Catálogo Electrónico			32	4.058,79	32	4.058,79	2%	
Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	1	95.738,80			1	95.738,80	44%	
TOTAL	**9**	**109.683,33**	**53**	**106.810,04**	**62**	**216.493,37**	**100%**	

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Dirección Administrativa Financiera

4.5 Ejecución Presupuestaria 2022

El presupuesto codificado de la ARCA en el ejercicio fiscal 2022 fue de USD 2.426.616,95 del cual al 31 de diciembre del año 2022 se devengó el monto de USD 2.423.724,12, es decir se ejecutó el 99,88% en relación al valor codificado. Además, la mayor parte del gasto ejecutado fue en personal el mismo que representa el 85,74% del total devengado, seguido por el gasto en bienes y servicios de consumo con un 13,89% y el resto de grupos de gasto representa el 0,37%.

TABLA 6

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2022

Grupo de Gasto	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%EJECUCIÓN
510000	Egresos en Personal	2.078.028,94	2.078.028,94	100,00%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	339.618,83	336.729,00	99,15%
570000	Otros Egresos Corrientes	5.055,68	5.055,68	100,00%
840000	Bienes de Larga Duración	600,00	597,00	99,50%
990000	Otros Pasivos	3.313,50	3.313,50	100,00%
TOTAL		**2.426.616,95**	**2.423.724,12**	**99,88%**

Elaboración: DPGE - 2023

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ILUSTRACIÓN 7

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO

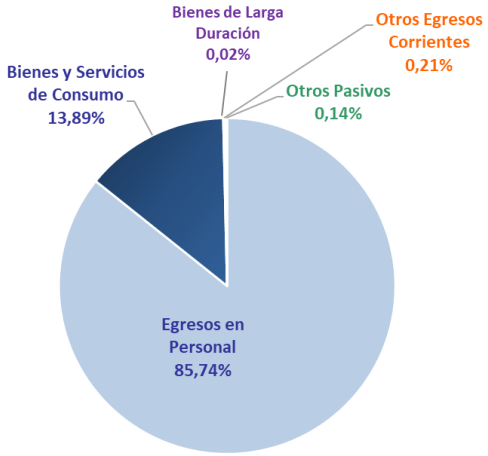

Fuente: Elaboración: DPGE - 2023
Fuente: SINAFIP - DAF

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, se han realizado modificaciones presupuestarias al presupuesto inicial asignado USD 2.410.885,00, obteniendo al final del año un presupuesto codificado de USD 2.426.616,95.

4.6 Gestión Administrativa de Talento Humano

La Agencia durante el año 2022, realizó importantes actividades relacionadas a temas del fortalecimiento de las capacidades del talento humano; entre las que se detallan:

4.6.1 Reforma a la Estructura y Estatuto Orgánico Institucional.

En función del Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de fecha 04 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, a través de los cuáles se dispuso que la ARCA será adscrita al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se tornó necesario actualizar la Estructura y Estatuto Orgánico de la Agencia, para la articulación de sus facultades de regulación, coordinación, gestión, control y evaluación, en aplicación de la normativa técnica a nivel territorial.

Mediante Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 115, de 28 de Julio 2022, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de la ARCA.

4.6.2 Reforma al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - LOSEP.

Mediante Resolución Nro. ARCA-DE-021-2022, publicada en el Registro Oficial No. 178, 27 de octubre 2022, se expidió la reforma al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - LOSEP, con el fin de regular las relaciones, deberes y derechos de las servidoras y los servidores de la ARCA, en el marco de aplicación de los principios constitucionales y legales establecidos en la LOSEP y demás normativa conexa, para la gestión del Talento Humano.

4.6.3 Reglamento Interno para los Trabajadores de la ARCA.

El reglamento Interno para los trabajadores de la ARCA publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 178, 27 de octubre 2022, es un instrumento que permite establecer las normas institucionales complementarias a la legislación vigente, para la administración de los trabajadores en lo referente a Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA.

4.6.4 Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior.

Con la finalidad de que la Máxima Autoridad de la ARCA cuente con el asesoramiento de los profesionales idóneos en temas relacionados a la gestión integral e integrada del recurso hídrico, la Dirección de Administración del Talento Humano, gestionó ante el Ministerio del Trabajo la aprobación de la vinculación de dos asesores para el periodo fiscal 2022.

4.6.5 Nóminas de Personal de la ARCA y pago de liquidación de haberes.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se cumplió con la ejecución de las Nóminas y los beneficios de ley de todo el personal que labora en la institución; Además se ejecutó los pagos por concepto de liquidaciones de haberes de 13 ex servidores que se desvincularon durante el año 2022 y 3 ex servidores que se desvincularon de años anteriores.

TABLA 7
DISTRIBUTIVO ARCA 2022 POR PROCESOS

Detalle	Número Funcionarios Año 2022
GOBERNANTE	
Dirección Ejecutiva	2
Asesoria de Dirección	2
SUSTANTIVOS	
Coordinación General Técnica	2
Dirección de Control de Recursos Hídricos	15
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	14
Dirección de Control de Riego y Drenaje	12
Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica	9
Oficinas Técnicas (Zonales)	3
ADJETIVOS	
Dirección Administrativa Financiera	17
Dirección de Administración del Talento Humano	5
Dirección de Planificacioón y Gestión Estratégica	6
Dirección de Asesoría Jurídica	5
Dirección de Comunicación Social	4
TOTAL	**96**

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

TABLA 8
DISTRIBUTIVO ARCA 2022 POR MODALIDAD LABORAL

Modalidad Laboral	Número Funcionarios Año 2022
Código de Trabajo	8
Contratos de Servicios Ocasionales	0
Contratos de Servicios Ocasionales NJS	2
Nombramiento permanente	54
Nombramiento Libre Remoción	11
Nombramiento provisional	21
Nombramiento provisional de NJS	0
TOTAL	**96**

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

4.6.6 Implementación de Políticas Públicas para la igualdad.

La Agencia de Regulación y Control del Agua a través de la Unidad de Talento Humano ha impulsado la implementación de acciones enfocadas en la inclusión de servidores, conforme a las políticas para la igualdad.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género y generacional.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

TABLA 9

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ARCA

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SÍ O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	NO. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES	EXPLIQUE COMÓ APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales	SI	Invitar a todos los ciudadanos a formar parte de la institución a traves del Concurso de Méritos y Oposición e incorporar dentro de la gestión institucional a personal proveniente de las nacionalidades y pueblos indígenas.	Se han incorporado 9 servidores de las nacionalidades: Otavalo, Kayambi, Puruwa y Montubio.	9	Femenino Masculino	Otavalo, Kichwa-Puruhua, Kichwa-Kayambi y Montubio	La incorporación de personal de diferentes nacionalidades a la institución permite fomentar la igualdad en derechos para todos los ciudadanos, indistintamente de su etnia.
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal en un rango entre los 24 a 65 años.	Con el personal incorporado de diferentes edades se equipara la experiencia con conocimientos actualizados	96	Femenino Masculino	Afroecuatorianos/Afrodescendientes, Blanco/a, Indígenas, Mestizos/as y Montubios/as	La incorporación de personal de diferentes edades a la institución permite fomentar las políticas públicas generacionales, ya que se considera tanto a ciudadanos jóvenes como a quienes cuentan con experiencia de más de diez años en los temas que se requieren dentro de la Agencia.
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal con discapacidad.	Se ha incorporado, a través del Concurso de Méritos y Oposición a 1 servidor con discapacidad auditiva	1	Masculino	Mestizo	Los procesos de selección de personal realizados para cubrir las vacantes de la ARCA, sin discriminar a quienes tienen capacidades diferentes permite tener una sociedad en la que prevalece la igualdad en los derechos.
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal femeninoy masculino en igualdad de condiciones.	Se ha incorporado 46 servidoras mujeres y 50 servidores hombres	96	Femenino Masculino	Afroecuatorianos/Afrodescendientes, Blanco/a, Indígenas, Mestizos/as y Montubios/as	La vinculación de ciudadanas mujeres permite que cada vez se erradique el machismo y da paso a la aceptación, respeto y convivencia igualitaria en los espacios laborales.
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana	NO	Incorporar dentro de la institución a personal extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Es importante mencionar que:

Respecto a la política pública de género, de los 96 funcionarios de la Agencia se ha incorporado 46 servidoras mujeres que corresponde al 48% y 50 servidores hombres que corresponde al 52%.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

ILUSTRACIÓN 8

NRO. DE FUNCIONARIOS POR GÉNERO AÑO 2022

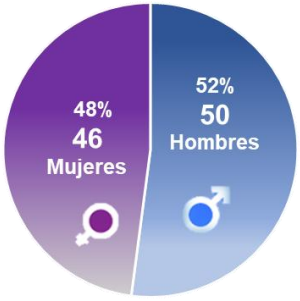

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Respecto a las políticas públicas interculturales, de los 96 funcionarios de la Agencia 9 servidores pertenecen a nacionalidades: Otavalo, Kichwa-Puruhua, Kichwa-Kayambi y Montubio.

ILUSTRACIÓN 9

NRO. DE FUNCIONARIOS POR NACIONALIDAD

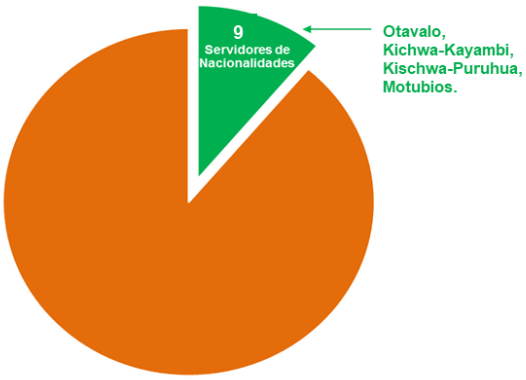

Fuente: ARCA - Dirección de Administración de Talento Humano

4.7 Planificación Estratégica de la Gestión Institucional

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios de planificación y gestión estratégica mediante la planificación institucional; el mejoramiento continuo de procesos y servicios; la implementación del Plan de Mejora Institucional y Plan Estratégico de TICs, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realizó las siguientes actividades.

- Proforma Presupuestaria 2023.
- Plan Operativo Anual 2022.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- Plan Estratégico Institucional 2022-2025.
- Formulación del Plan Anual Comprometido 2022.
- Formulación del Plan Anual Terminado 2021.
- Seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas y a la programación anual de la planificación (PAP) en el SIPeIP de manera semestral.
- Seguimiento a los diferentes instrumentos de planificación.
- Reportes mensuales enviados al MAATE de los logros institucionales de la Agencia.
- Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional corte 2021.
- Actualización del inventario de convenios e informes de seguimiento y cierre.
- Se cumplió con el 95% del Plan Estratégico de Mejora de Clima Laboral 2022.
- En el mes de abril del año 2022, se otorgó por parte del Ministerio del Trabajo, a la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, el Reconocimiento del Primer Nivel de Madurez del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia (MECE) denominado "Comprometido".
- Se dio cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública – LOTAIP, encontrándose toda la información de las matrices período enero – diciembre 2022 publicada en la página web institucional.
- Se desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas período 2021, registrando el informe en el Sistema de Datos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.
- Se cumplió la meta establecida respecto a la satisfacción del usuario externo de los servicios que ofrece la ARCA, llegando a un porcentaje de satisfacción del 83%.
- En cumplimiento al plan de Simplificación de Trámites se simplificó los trámites de acuerdo a los siguientes resultados:

TABLA 10

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Proceso	Tiempo promedio de atención (situación anterior)	Tiempo promedio de atención (situación mejorada)	Porcentaje de disminución
Análisis y Certificación de Disponibilidad del Agua – CDA.	49 días laborables	27 días laborables	34%
Atención de Solicitudes de Emisión de Informe Previo Vinculante.	17 días laborables	11 días laborables	34%

Elaboración: ARCA-2023
Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

- Se estableció el diagrama de flujo funcional para el desarrollo del sistema de Evaluación para otorgar la idoneidad de Reconocimiento Punto Azul.
- En cumplimiento a la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios se mejoró el proceso Análisis y Certificación de Disponibilidad del Agua, en el primer semestre del 2022.
- Se aprobaron los siguientes Manuales de Procesos:
  - Atención de trámites administrativos, versión 4.1
  - Atención de trámites administrativos, versión 4.2

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

  - Contratación y vinculación de personal, versión 1.0
  - Análisis y Certificación de Disponibilidad del agua, para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, versión 4.2
  - Atención de solicitudes de emisión de Informe Previo Vinculante, para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, versión 6.2
- Se elaboraron las siguientes propuestas de Manuales de Procesos:
  - Evaluación para otorgar la Idoneidad del Reconocimiento Punto Azul, versión 1.0
  - Proceso Administrativo Sancionador, versión 1.2
  - Levantamiento de requisitos para el desarrollo de un sistema informático, versión 1.0
  - Gestión de bienes e inventarios, versión 1.0
  - Gestión de vehículos, versión 1.0
- En coordinación con las direcciones responsables se revisó el inventario de procesos de la ARCA y se elaboró una resolución en donde se derogan los procesos obsoletos, actualizando el catálogo de procesos institucional.

Cadena de Valor: La Dirección Procesos, Servicios y Gestión del Cambio del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) mediante oficio Nro. MAAE-DPSGC-2022-0002-O, de 10 de enero de 2022, da por válido la Cadena de Valor de la Agencia de Regulación del Agua (ARCA).

Modelo de Gestión: La Dirección Procesos, Servicios y Gestión del Cambio del MAATE mediante oficio Nro. MAAE-DPSGC-2022-0004-O, de 24 de febrero de 2022, valida el documento Modelo de Gestión de la ARCA.

Por otra parte, la Gestión Interna de Tecnologías de Información y Comunicación realizó lo siguiente:

- Se aumentó la velocidad del enlace de internet de 40Mbps a 60Mbps y de datos de 35Mpbs a 45Mbps, por un costo menor al estipulado en el contrato ARCA-DE-001-2022, logrando así optimizar el servicio sin incurrir en costos adicionales.
- Se realizó la instalación de las líneas telefónicas en las Oficinas Técnicas Zonales de: Loja, Chimborazo, Guayas y Zamora Chinchipe.
- Se concluyó la instalación y configuración de los equipos del contrato ARCA-DAF-001-2022 “Instalación de puntos de red, puntos eléctricos y cámaras de seguridad del Edificio CONTEMPO”.
- Se realizó el mantenimiento correctivo y repotenciación (cambio e instalación de repuestos, accesorios, piezas y/o partes mecánicas y/o electrónicas) para equipos de cómputo e impresoras de la ARCA.
- Para efectos de brindar el servicio de compartición de carpetas y archivos, se creó un servidor temporal de archivos, a fin de que las áreas técnicas puedan hacer uso de este y cargar información.
- En observancia al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, con el reporte de los hitos concernientes al mes de diciembre de 2022, la ARCA alcanza el 100% de cumplimiento del citado Proyecto.
- Gestión, actualización y monitoreo de la utilización de firma electrónica para la gestión interna de la ARCA, misma que ahora es utilizada al 100% en los documentos generados por la Agencia.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- Refuerzo en las buenas prácticas de ciberseguridad en la institución.

4.8 Comunicación de la Gestión Institucional

La Dirección de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), durante el periodo 2022 tuvo como objetivo fundamental el establecer acciones y estrategias que permitan posicionar a la ARCA como una entidad que trabaja en territorio, de manera conjunta y participativa con las instituciones relacionadas con el sector hídrico (MAATE, EPA, INAMHI, ENTRE OTRAS.), que acompaña y capacita al usuario para garantizar el derecho y acceso humano al agua, mediante el control y la regulación.

La Dirección de Comunicación de la institución trabajó en la estructuración de una estrategia general de comunicación cuyo eje principal fue incrementar sustancialmente la difusión de la gestión de la ARCA mediante el manejo de redes sociales, la generación de productos comunicacionales, y la optimización y potenciación de los ya existentes; para que la ciudadanía conozca y se empodere de uno de los derechos fundamentales para la vida como es el derecho humano al agua. Dentro de este contexto se establecieron diversas estrategias principales, mismas que se desarrollaron en distintos momentos a lo largo del año 2022.

- Fortalecer el trabajo interinstitucional
- Fortalecer el manejo e interacciones en redes sociales institucionales
- Comunicación con los funcionarios de la ARCA
- Generar espacios y actividades entre los funcionarios

Para dar cumplimiento a las estrategias antes mencionadas, se establecieron un sin número de actividades para abarcar la difusión de la gestión institucional tanto al público interno (funcionarios), como al público externo (instituciones involucradas, usuarios, ciudadanía en general). Estas actividades serán detalladas y pormenorizadas a continuación de enero a diciembre de 2022:

- Diseño y elaboración de 9 campañas comunicacionales internas.
- Elaboración de revista ARCA al día, 12 ediciones.
- 72 publicaciones de diversa índole difundidas en la Intranet institucional.
- 240 informes de monitoreo de prensa fueron socializados a los funcionarios de la ARCA.
- Se difundieron 9 campañas en redes sociales de la ARCA.
- Se difundieron 21 boletines informativos en la página web de la ARCA.
- Se desarrollaron 373 piezas comunicacionales, entre revistas, campañas, diseño de fechas conmemorativas, material POP, etc.
- Se realizaron un total de 2.061 publicaciones en las diferentes redes sociales institucionales.

El Plan de Comunicación ejecutado durante el año 2022 funcionó como una herramienta para resaltar la imagen de la ARCA ante las propias instituciones de Gobierno, los entes involucrados con el recurso hídrico en el país, y la ciudadanía en general.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

5 Perspectivas 2023

5.1 Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2023.

Para el año 2023, se cuenta con un presupuesto inicial de USD 2´472.438,98, el mismo que no es suficiente para cubrir las actividades planeadas por la ARCA. En la proforma solicitada se requirió el valor de USD 5´067.756,22, esta asignación presupuestaria corresponde al 48,79% del presupuesto requerido por la Agencia.

En este sentido, dentro de las gestiones se pretende realizar una optimización de gastos para el normal funcionamiento de la ARCA, sin dejar de prestar los servicios a la ciudadanía.

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2023-0028-OF de 16 de enero de 2023 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento presupuestario de USD 401.287,59, para la contratación de personal técnico en territorio para la implementación de los procesos desconcentrados, así como personal de Planta Central, con la finalidad de que la Agencia realice el levantamiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento en 90 cantones y parroquias priorizadas donde existe los mayores índices de desnutrición infantil, y controlar las descargas de aguas residuales que producen las mineras.

Con la presencia institucional en territorio, se pretende brindar de manera directa y con tiempos de respuesta eficientes los servicios institucionales en materia de regulación y control de la gestión integral de los recursos hídricos y de prestación de servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

5.2 Regulación.

La Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, en el ámbito regulatorio, para el año 2023, tiene previsto la elaboración de un instrumento regulatorio que permita establecer los lineamientos técnicos y la metodología para realizar el control a la calidad del agua de descargas provenientes de los aprovechamientos mineros (pequeña y gran minería); a través del cual se pretender promover la ejecución de actividades de aprovechamiento minero de manera amigable con el ambiente y permita sancionar la ejecución de actividades de minería que afecten a la calidad del agua superficial.

5.3 Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.

La Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, en el ámbito de Agua Potable y Saneamiento para el año 2023, plantea realizar el control integral a Prestadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en 80 cantones dentro de lo cual se controlarán 7 regulaciones emitidas por la ARCA, producto de esto se tendrá un promedio de 400 controles, con el objetivo de garantizar agua de calidad y cantidad suficiente para la población servida.

En lo referente a las acciones de control se prevé realizar lo siguiente:

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

- Difusiones de las Regulación 003 Reformada, Regulación 006, Regulación 010, Regulación 011 y Regulación 012 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.
- Controles a la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y evaluaciones para identificar actividades que se deben plasmar en el plan de mejora cantonal.
- Controles a las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua para consumo humano a los prestadores públicos.
- Controles a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales y evaluaciones de dichos elementos con el fin de que se fijen las tarifas técnicamente.
- Controles a la instalación de medidores en los puntos de captación del agua y el reporte de los volúmenes utilizados.
- Controles al uso eficiente del agua en los procesos: tratamiento, almacenamiento, conducción, sectorización y distribución del agua potable.
- Controles a la calidad del agua en frecuencia y número según la población servida por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Atención a las peticiones y denuncias que provienen de los actores vinculados con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

5.4 Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en el ámbito del riego y drenaje para el año 2023, ha planificado diversas acciones de control con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación. Dichas acciones se encuentran en concordancia con las normativas emitidas por la Agencia y se ajustan al Plan Nacional de Riego y Drenaje. Todo ello contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en lo que respecta a la gestión integrada e integral de los recursos hídricos. En este sentido, se busca implementar acciones que aseguren un adecuado control del uso y aprovechamiento del agua en el ámbito del riego y drenaje.

Entre las acciones que se pretende realizar están:

- Fortalecimiento del control y seguimiento de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje, con el fin de garantizar que se cumplan las condiciones establecidas y se eviten situaciones de sobreexplotación o contaminación de los recursos hídricos.
- Fortalecer el acompañamiento a los usuarios en la gestión y manejo del agua en el ámbito de riego y drenaje, mediante la difusión de información y la capacitación a usuarios.
- Impulsar al desarrollo de normativas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hidráulica para el riego y drenaje; así como para el fortalecimiento de la prestación del servicio de riego.
- Coordinación con otras instituciones públicas y actores relevantes del sector para abordar de manera integral los desafíos del riego y drenaje, como el cambio climático, la escasez de agua o la degradación del suelo.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

Además, la Agencia seguirá llevando a cabo las acciones que han demostrado resultados positivos hasta ahora, siendo estas las siguientes:

- Atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.
- Acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje en el levantamiento y registro de información en el SARA, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, y la determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego con base en la información registrada en el sistema; así como la validación de la información sobre la base de un muestreo de los prestadores del servicio de riego que registrarán la información en el SARA 2023.
- Seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego.
- Análisis del diagnóstico provincial en el marco de la mencionada regulación, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2022
- Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004; y
- Ejecución de reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GADP), Empresa Pública del Agua y demás actores vinculados a la gestión de riego, para la Socializar la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

5.5 Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2023 prevé realizar lo siguiente:

Certificación de disponibilidad del agua

Se tiene planificado continuar con las actividades referentes a la certificación de disponibilidad del agua; dentro de las cuales se planea realizar lo siguiente:

- Atender las solicitudes de certificación de disponibilidad de agua.
- Elaborar informes de disponibilidad de agua.
- Actualizar el formato de informes de disponibilidad de agua.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:

- Atención a denuncias puestas en conocimiento y/o presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016.
- Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016.
- Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.
- Elaboración de informes técnicos de verificación de medidas de remediación.
- Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Elaboración de los informes técnicos de cumplimiento a la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

5.6 Proyecto de Inversión

Con el fin de contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población ecuatoriana, la Agencia de Regulación y Control del Agua, se encuentra levantando un perfil de proyecto de inversión con el objetivo de brindar asistencia técnica a prestadores públicos y comunitarios sobre la aplicación de la normativa referente a agua de consumo humano. Principalmente con el proyecto se pretende que los prestadores del servicio de agua potable, brinden un servicio más eficiente, que permita asegurar agua apta para consumo humano y así aportar a disminuir los riesgos asociados a la salud, particularmente en lo relacionado con la desnutrición crónica infantil.

5.7 Aprobación de contratos de servicios ocasionales Oficinas Técnicas

El accionar de la ARCA demanda un estricto acercamiento en el ámbito territorial hacia los usuarios del recurso hídrico, por lo cual la contratación de personal en las seis Oficinas Técnicas, en las ciudades de Riobamba, Cuenca, Zamora, Loja, Guayaquil y Portoviejo, permitirá realizar el control del cumplimiento de las obligaciones que constan en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del recurso hídrico; así como, de la calidad en la prestación de servicios públicos; haciendo un énfasis especial en los sectores productivos, riego y drenaje, y; agua potable y saneamiento para luchar contra los índices de desnutrición crónica infantil.

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec

5.8 Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

En función de la modificación de la Estructura y Estatuto Orgánico, publicado en el Registro Oficial Suplemento 115, de 28 de julio de 2022, se torna necesario reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado en base al análisis técnico de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades de los puestos, acorde a las nuevas atribuciones y responsabilidades de cada unidad administrativa, lo cual favorecerá el desarrollo eficiente de los procesos selectivos.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARIA LUISA COELLO RECALDE

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: MARIA CRISTINA FUENTES ORDONEZ Mgs. María Cristina Fuentes **Analista de Planificación e Inversión**
Revisado por:	Firmado electrónicamente por: MERCEDES DEL ROCIO CARVAJAL RUIZ Econ. Mercedes Carvajal **Directora de Planificación y Gestión Estratégica**
Validado por:	Firmado electrónicamente por: ANDRES NAPOLEON ALVAREZ JARRIN Abogado. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín **Coordinador General Técnico**

Agencia de Regulación y Control del Agua
Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo
Código postal: 170524 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4440
www.regulacionagua.gob.ec